	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 1</b> de

# Escuela Normal Superior Antioqueña

## **MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA**

**2020**




	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 2 de</b>

TABLA DE CONTENIDO


CAPÍTULO 1	5
1.1 IDENTIDAD NORMALISTA	5
1.2 HISTORIA	5
1.3 MISIÓN	5
1.4 VISIÓN	5
1.5 OBJETIVO GENERAL	5
1.6 FILOSOFÍA	5
1.7 VALORES INSTITUCIONALES	6
1.8 PERFILES	7
1.8.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE NORMALISTA	7
1.8.2 PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA	7
1.8.3 PERFIL DE LA FAMILIA NORMALISTA	8
1.8.4 PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA SUPERIOR	8
1.8.4.1 COMPETENCIAS BÁSICAS DEL NORMALISTA SUPERIOR	8
1.8.4.2 COMPETENCIAS PERSONALES DEL NORMALISTA SUPERIOR	9
1.8.4.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL NORMALISTA SUPERIOR	10
1.9 POLÍTICA DE CALIDAD	11
1.10 OBJETIVOS DE CALIDAD	12
CAPÍTULO 2	13
2 SUSTENTO LEGAL	13
2.1 MARCO LEGAL	13
2.2 RESOLUCIÓN RECTORAL N. 001	13
2.3 DISPOSICIONES GENERALES	16
2.4 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991:	18
2.5 SEGÚN LEY N° 20 DE 1974	19
2.6 LEY N° 1098 DE 2006:	20
2.7 LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN:	20
2.8 DECRETO 1860 DE 1994	21
2.9 DECRETO 2253 DE 1995	22
2.10 LEY N° 1620 DE 2013	22
2.11 DECRETO N° 1965 DE 2013	22

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 3 de</b>


2.11.1.1	LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL, COMO PROPUESTA INTEGRADORA HACIA UNA EDUCACIÓN PARA TODOS	24
2.12	LA INCLUSIÓN UN ELEMENTO CONVERGENTE EN NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	25
CAPÍTULO 3	CAPITULO.	27
3	MANUAL DE ACUERDOS	27
3.1	DEBIDO PROCESO	27
4	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	31
CAPÍTULO 5		42
5	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO	42
5.1	PRINCIPIOS	46
5.2	LINEAMIENTOS GENERALES	46
5.3	CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA	48
5.4	TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
5.4.1	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN TIPOS I, II, III	48
5.4.1.1	1. Situaciones tipo I	49
5.4.1.2	2. Situaciones tipo II.	49
5.4.1.3	3. Situaciones tipo III.	49
5.4.2	SITUACION TIPO I	49
5.4.2.1	Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar	50
5.4.2.2	PROTOCOLO:	50
5.4.3	SITUACIONES TIPO II:	52
5.4.3.1	PROTOCOLO	53
5.5	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS POR PARTE DE LA COORDINADORA O EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	53
5.5.1	SITUACIÓN TIPO III:	55
5.5.1.1	Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar	55
5.5.1.2	PROTOCOLO	55
5.5.1.3	- Remisión a psicología: si el caso lo amerita	55
5.5.2	ATENUANTES	57

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 4 de</b>

5.5.3	AGRAVANTES	58
5.5.4	EXÍMENES	58
5.5.4.1	Consecuencias Aplicables	58
5.5.4.2	Medidas pedagógicas de mediación y reparación Diálogo formativo	61
5.5.4.3	Protocolo de atención a las adolescentes en caso de embarazo	61
5.5.4.4	Sanciones	61
	<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>63</b>
6	<b>CONDUCTOS REGULARES PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.</b>	<b>63</b>
6.1	CONDUCTO REGULAR	63
	<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>66</b>
7	CAUSAS QUE DENTRO O FUERA DE LA NORMAL OCASIONAN LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	66
	<b>CAPÍTULO 8</b>	<b>67</b>
8	USO DE LOS UNIFORMES	67
8.1	NiÑAs:	67
8.2	Niños:	67
8.3	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL	68
	<b>CAPÍTULO 9</b>	<b>69</b>
9	SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL	69
9.1	OBLIGACIONES DEL MAESTRO DE EXTENSIÓN CURRICULAR	72
9.2	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EXTENSIÓN CURRICULAR	72
	<b>CAPÍTULO 10</b>	<b>75</b>
10	GOBIERNO ESCOLAR	75
10.1	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	77
10.2	ALCALDES O ALCALDESAS DE GRUPO	85
	<b>CAPÍTULO 11</b>	<b>88</b>
11	ADMISIONES	88
	<b>CAPÍTULO 12</b>	<b>90</b>
12	COMUNICACIÓN	90
	<b>CAPÍTULO 13</b>	<b>91</b>
13	COSTOS EDUCATIVOS	91

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 5 de</b>

13.1	ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDOS	93
	CAPÍTULO 14	94
14	GLOSARIO	94
14.1	BIBLIOGRAFÍA	98

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 6 de</b>

## CAPÍTULO 1

### 1.1 IDENTIDAD NORMALISTA

### 1.2 HISTORIA

Fundada el 21 de enero de 1936 por la Iglesia Católica, cuya iniciativa fue liderada por el Arzobispo de la época Monseñor Tiberio de Jesús Salazar y Herrera. Nace históricamente comprometida a defender la educación católica de la niñez y la juventud, por tal razón es un producto del espíritu, que afirma la intemporalidad de los principios, pero al mismo tiempo genera una visión holística y actual en su trayecto histórico. La Normal anuncia y se anuncia como una institución formadora de valores, comprometida con la fe y la esperanza cristiana y liberadora en el amor y la solidaridad.

En el año 2013, se convierte en una institución pensada en la Coeducación, no sólo pensando en incluir niños a un modelo femenino, sino en relacionar hábitos, pautas culturales que antes eran de uno de los géneros, en donde se empieza a buscar una finalidad, desde los propósitos, contenidos, planes y en general el currículo, que permita la organización y comunicación dentro y fuera del aula para tener unas orientaciones metodológicas claras, con la coeducación no solo se limita a la igualdad de la aceptación del propio sexo o del reconocimiento de la identidad. La coeducación se construye desde la comunicación entre las personas de ambos sexos, el respeto mutuo y la adaptación en la convivencia día a día de las características de cada uno, en donde se articulan políticas públicas que garantizan una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía. Teniendo como punto de partida derechos y deberes, los principios de inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, diversidad social, económica, cultural, étnica, política y religiosa.

### 1.3 MISIÓN

Formar maestros desde el humanismo cristiano, con principios éticos, pedagógicos y científicos, líderes comprometidos con la formación de seres humanos, con la gestión del conocimiento y proyección social, capaces de transformarse y transformar sus entornos.

### 1.4 VISIÓN


La Escuela Normal Superior Antioqueña se consolidará como una institución educativa católica, líder en la formación de maestros íntegros, capaces de generar procesos de transformación social, asumiendo los retos del mundo globalizado.

### 1.5 OBJETIVO GENERAL

Formar líderes capaces de influir en el entorno y transformarlo.

### 1.6 FILOSOFÍA

La Escuela Normal Superior Antioqueña es un colegio católico, tradicional, actual, con una propuesta curricular que la diferencian de otras instituciones.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 7 de</b>

- Respetar el pasado, sin marginarse del presente y sin descuidarse frente al porvenir.
- Considerar la modernización y la actualización como el arte de preservar los principios, adecuando los métodos.
- Respetar la cultura de hoy, reconocer los nuevos valores, buscando su contribución al mundo del progreso. Tiene visión prospectiva y dinámica.
- Tiene fe en el cambio y lo promueve para el logro de la igualdad y de la justicia.
- Busca ser una institución única, y de calidad, que no se evidencie en la estandarización.
- Busca despertar una respuesta progresiva, consciente y libre de su Misión Cristiana en el mundo.

**POR ESTA RAZÓN TIENE:**

- **EL EVANGELIO** como primer contenido de la mente.
- **EL TESTIMONIO** como primera acción del espíritu.
- **EL APOSTALADO** como primer compromiso de vida.

Siendo éstos los elementos característicos de una institución educativa que se piensa y concibe como comunidad en clave de Pastoral, con todas las implicaciones que conlleva, pues es una apuesta por la formación en y desde el Evangelio, como iluminador de su práctica pedagógica. Procurando aportar a su entorno local, regional, nacional y mundial; jóvenes con una excelente formación humana, comprometidos con la transformación de los contextos, desde una visión cristiana – católica, enfocada en la construcción de sociedades solidarias, justas y equitativas.

**1.7 VALORES INSTITUCIONALES**

**IDENTIDAD:** Es la apropiación de los principios filosóficos y éticos que profesa la Escuela Normal Superior Antioqueña para proyectarla en su entorno.

**ESPIRITUALIDAD:** Es la conciencia del amor a Dios, a sí mismo y a los demás manifestada en la vivencia de los principios morales y religiosos que caracterizan la Normal como colegio católico.


**RESPECTO:** Es la actitud que manifiesta comprensión frente a la otredad y permite aceptar la singularidad de cada ser humano.

**SOLIDARIDAD:** Es la capacidad de darse a los demás en la búsqueda del bien común sin necesidad de esperar nada a cambio.

**CORRESPONSABILIDAD:** Es compartir la responsabilidad de situaciones cotidianas desde el trabajo colaborativo.

**LIDERAZGO:** Es el aprovechamiento de actitudes y aptitudes para influir en los otros, en procura de la consecución de un objetivo común.

**AUTONOMÍA:** Es el uso consciente y responsable de la Libertad que permite tomar decisiones teniendo en cuenta los derechos propios y los de los demás.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 8 de</b>

**GRATITUD:** Es la disposición interior que se manifiesta de manera sincera en reconocimiento a lo recibido.

**ACOGIDA:** Es la capacidad de darse al otro, de acompañar y respetarlo desde la diferencia, aceptando y promoviendo una sana convivencia.

## 1.8 PERFILES


### 1.8.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE NORMALISTA

- Es una persona identificada con Cristo y con María, encuentra en ellos su compromiso evangelizador.
- Tiene capacidad de comunicación y expresión, la cual le permite una relación comprometida con el mundo, la tecnología, la ciencia, la investigación y la pedagogía.
- Es analítico, reflexivo, investigador, fundamentado en la ética, la moral, la política, la economía; dando como resultado un ciudadano para la vida, para el hoy y para el mañana.
- Vive y valora la herencia cultural integrándolo afectivamente a través del respeto por la vida, en todas sus manifestaciones.
- Crece afectivamente y expresa el amor en sus relaciones interpersonales en sus actitudes de convivencia.
- Es solidario e influye en su entorno para transformarlo.
- Hace uso adecuado del tiempo y asume el trabajo como medio de realización personal y responsabilidad social.

### 1.8.2 PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA

- “Desde su ser, es Maestro de Maestros”
- Es una persona identificada con Cristo y con María, encuentra en ellos su compromiso.
- Evangelizador al Ser testimonios en la fe, con principios morales, éticos y religiosos.
- Expresa calidez en sus relaciones interpersonales.
- Solidario e influye en su medio para transformarlo.
- Vive su profesión con marcada vocación, para ello proyecta en su labor educativa, valores y capacidades.
- Adapta los contenidos al nivel de conocimiento, grado de desarrollo y necesidades culturales de los educandos.
- Valora su ser reconociendo sus fortalezas y aceptando sus limitaciones como oportunidades de mejoramiento.
- Orienta la individualidad de sus estudiantes, con actitudes de comprensión, fraternidad, paciencia y exigencia con amor, manifestando su compromiso evangelizador.
- Lidera compromisos en un ambiente de democracia, participación, diálogo, integración y servicio.
- Aplica métodos preventivos – persuasivos con actitud de fe y acogida.
- Es un Maestro convencido, analítico, reflexivo e investigador.
- Leal con la institución, honesto, sincero, dispuesto y responsable en el ejercicio de sus funciones.



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 9</b> de

- Aporta positivamente a la vivencia del proyecto de la institución.
- Fortalece la imagen de la institución por su calidez.

#### 1.8.3 PERFIL DE LA FAMILIA NORMALISTA

- Ha de estar en perfecta sintonía con los objetivos y principios que la institución quiere fundamentar en los estudiantes.
- Proyecta su capacidad formativa y promueve los valores de sus hijos.
- Promueve el diálogo en el hogar y lo facilita en el colegio, mediante encuentros respetuosos con los maestros, administrativos y directivos.
- Cultiva en su(s) hijo(s) los valores intelectuales, religiosos, cívicos, biológicos, económicos, artísticos y deportivos.
- Anima, apoya y comparte todos los eventos que en la institución se organicen.
- Promueve y facilita el proceso de formación moral, mediante el testimonio.
- Vive su compromiso cristiano con proyección a la comunidad para mejorarla.

#### 1.8.4 PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA SUPERIOR


Las siguientes son las competencias que debe tener el Normalista Superior:

<b>Competencias básicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunicativa</li> <li>-Inclusiva</li> <li>-Lógico – matemática</li> <li>-Crítico – reflexiva</li> <li>-Autodidacta</li> <li>-Mediación</li> </ul>
<b>Competencias personales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución de si e identidad personal.</li> <li>-Sensibilidad social</li> <li>-Liderazgo y gestión</li> </ul>
<b>Competencias profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pedagógica y didáctica</li> <li>-Conocimiento, fortalecimiento y dinamización de la gestión escolar.</li> <li>-Investigación educativa en contexto</li> </ul>

##### 1.8.4.1 COMPETENCIAS BÁSICAS DEL NORMALISTA SUPERIOR

Son las capacidades mínimas que debe tener todo profesional de la educación.

- **COMPETENCIA COMUNICATIVA:**
  - ✓ Capacidad para interpretar y comunicar, de manera verbal y no verbal, sus ideas en forma asertiva, clara y coherente.
  - ✓ Produce textos orales y escritos con cohesión y coherencia.
  - ✓ Interpreta textos, sentidos y significado de los discursos que escucha y lee.
  - ✓ Se comunica efectivamente en una lengua extranjera.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 10</b> de

- **COMPETENCIA INCLUSIVA:**
- ✓ Conoce y valora la diversidad
- ✓ Reconoce y acepta las diferencias por eso respeta y valora los derechos individuales y colectivo en su quehacer pedagógico.
- **COMPETENCIA LÓGICO - MATEMÁTICA:**
- ✓ Desarrolla el pensamiento lógico matemático.
- ✓ Interpreta, analiza, resuelve y comunica problemas cotidianos y del contexto.
- **COMPETENCIA CRÍTICO -REFLEXIVA:**
- ✓ Actúa con pensamiento crítico y reflexivo.
- ✓ Toma decisiones con argumentos.
- **COMPETENCIA AUTODIDACTA:**
- ✓ Trabaja por su formación continua y aprendizaje autónomo.
- ✓ Se autoevalúa y hace meta -cognición de su aprendizaje y la mediación pedagógica.
- ✓ Establece redes de interacción con pares.
- **COMPETENCIA DE MEDIACIÓN:**
- ✓ Utiliza los medios, las TIC y el pensamiento científico como herramientas para responder a sus interrogantes y profundizar en conocimientos y relaciones.
- ✓ Incluye los medios y las TIC como herramientas para innovar los procesos de enseñanza y aprendizaje.


#### 1.8.4.2 COMPETENCIAS PERSONALES DEL NORMALISTA SUPERIOR

##### COMPETENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE SÍ E IDENTIDAD PERSONAL.

El Normalista Superior se forja como un sujeto ético en permanente construcción.

- Reconoce y resignifica su propia historia.
- Tiene definido un proyecto de vida en relación con la profesión docente.
- Opta por la verdad, la defensa de la vida, la justicia y la paz en el entorno social donde actúa.
- Evidencia en sus comportamientos, valores y actitudes como el respeto por el otro, la solidaridad, la escucha, la fraternidad y el consenso.
- Comprende el mundo de la vida desde una mirada trascendente de sus diversos lenguajes.
- Actúa con pensamiento político al hacer una lectura crítica y reflexiva de la realidad, para buscar la transformación de la misma.
- Asume los diversos roles que la vida le propone con responsabilidad y madurez.
- Se compromete con su hacer y participa en las decisiones locales, regionales y nacionales.

##### COMPETENCIA EN SENSIBILIDAD SOCIAL:

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 11 de</b>

Capacidad que adquiere el maestro de conocer y reconocer el medio en el que le toca interactuar para fomentar y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores, que le permitan crear y consolidar redes de apoyo, colaboración y compromiso colectivo para desarrollar acciones que impacten en la comunidad.

- Conoce las características de todos los miembros de la comunidad educativa, sus dificultades, aspiraciones, su entorno social, cultural, económico y sus condiciones de vida.
- Da respuesta a las necesidades de la comunidad educativa mediante la creación de redes de apoyo que potencien el logro de las metas institucionales y propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la misma.
- Demuestra interés, respeto y confianza hacia los miembros de la comunidad educativa, propiciando un acercamiento permanente y el establecimiento de reglas claras de convivencia.
- Contacta otros sectores, autoridades locales y líderes regionales, organizaciones culturales, sociales y productivas estableciendo y consolidando alianzas estratégicas para realizar acciones conjuntas que repercutan en el desarrollo de la comunidad.

#### **COMPETENCIA EN LIDERAZGO Y GESTIÓN:**


Es la capacidad para visionar y actuar de manera proactiva con otros.

- Tiene una visión de desarrollo social.
- Es capaz de compartir sus ideas y convocar a otros en pro del desarrollo de las mismas.
- Se asume como gestor de conocimiento
- Lidera la construcción de sentido para la transformación del ser y el contexto,
- Se identifica como ciudadano del mundo y responsable de su devenir histórico.

#### **1.8.4.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL NORMALISTA SUPERIOR**

##### **COMPETENCIA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA**

- Los Normalistas Superiores conocen qué enseñar, cómo enseñar y a quién enseñar, en contexto.
- Se apropia del discurso de las ciencias y las artes, del currículo de preescolar y básica primaria, con rigor académico.
- Se apropia de los principios del saber pedagógico y didáctico para estructurar ambientes de enseñanza basados en conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social, cultural y de la naturaleza.
- Conoce el niño de la primera y segunda infancia, sus procesos evolutivos, el cómo aprende, sus necesidades, intereses y posibilidades de formación y aprendizaje.
- Organiza y anima situaciones de aprendizaje en contexto.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 12 de</b>

- Diseña y aplica estrategias para el seguimiento y acompañamiento de los procesos formativos de los niños de preescolar y básica primaria.

### **COMPETENCIA EN EL CONOCIMIENTO, DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR**

- Se refiere al conocimiento y desarrollo de los procesos que direccionan y articulan la vida institucional, desde la participación activa en las cuatro gestiones, directiva, académica, administrativa y financiera y de comunidad.
- Conoce la organización de la institución educativa.
- Contribuye al diseño y la implementación del currículo.
- Diseña e implementa proyectos institucionales.
- Maneja eficientemente los recursos institucionales.
- Realiza adaptaciones curriculares para la atención a la diversidad.
- Involucra a los diferentes actores de la comunidad en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Plantea, ejecuta y realiza el seguimiento a la propuesta de mejora.


### **COMPETENCIA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTO**

Es la capacidad de estar permanentemente en situación de aprendizaje, mediante la sistematización de la reflexión sobre sus prácticas, contrastándolas con las teorías y tendencias pedagógicas mundiales para convalidar, re contextualizar o producir nuevo saber pedagógico.

- Problematisa su práctica y comparte esas problemáticas con sus colegas.
- Escribe las reflexiones sobre su práctica y organiza sus escritos por categorías.
- Su aula de clase se constituye en un laboratorio donde experimenta diariamente sus iniciativas o propuestas de innovación pedagógica.
- Comparte sus reflexiones publicando artículos sobre las mismas.
- Asume positivamente las críticas de sus lectores o interlocutores.
- Lidera o hace parte de semilleros, grupos y redes de investigación.
- Participa en eventos locales, nacionales e internacionales de investigación.
- Evidencia en las prácticas que domina las metodologías de investigación y las técnicas e instrumentos más pertinentes.
- Fundamenta sus prácticas investigativas y producciones, con los planteamientos de otros investigadores.
- Es ético en el uso del saber propio y el de otros.

#### **1.9 POLÍTICA DE CALIDAD**

La Escuela Normal Superior Antioqueña ofrece servicios educativos para niños, niñas, jóvenes y adultos, fortaleciendo la formación integral en búsqueda de la excelencia académica, desde una propuesta pedagógica desarrollista con enfoque humanista, cognitivo y social; para ello cuenta con

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 13 de</b>

un personal cualificado, que da testimonio de la propuesta formativa humano cristiana, respondiendo así a las necesidades del entorno, desde un sistema de gestión de calidad que garantiza el mejoramiento continuo, optimizando los recursos con los que contamos.


#### 1.10 OBJETIVOS DE CALIDAD

Fortalecer la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos en búsqueda de la excelencia académica, desde una propuesta pedagógica desarrollista con enfoque humanista, cognitivo y social, respondiendo a las necesidades del entorno.

Potencializar la competencia del personal desde la propuesta formativa humana cristiana fortaleciendo la prestación del servicio educativo.

Garantizar la mejora continua de la Escuela Normal Superior Antioqueña desde la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad fortaleciendo la satisfacción de los usuarios del servicio.

Optimizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros con los que contamos

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 14</b> de

## CAPÍTULO 2

### 2 SUSTENTO LEGAL

#### 2.1 MARCO LEGAL

Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los niños

4.2 Constitución Política de Colombia de 1991

4.3 Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la infancia y la Adolescencia

4.4 Fines de la Educación Colombiana

4.5 Ley general de la Educación. Ley 115 de febrero 8 de 1994

4.6 Decreto 1860 de Agosto 13 de 1994

4.7 Decreto 1108 de 1994

4.8 Decreto 1423 del 6 de Mayo de 1993.

4.9 Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

4.10 Ley 107 del 7 de Enero de 1994.

4.11 Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

4.12 Circular 081 del 14 de Mayo de 2008.

4.13 Ley 1620 y su reglamento 1965 de 2013

4.14 Políticas de inclusión

#### 2.2 RESOLUCIÓN RECTORAL N. 001


**De de 2019**

La suscrita Rectora de La Escuela Normal Superior Antioqueña de Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia o **Manual de Acuerdos:**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Que los Art. 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

**SEGUNDO:** Que en el literal c del Art. 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Art. 23 del Decreto 1860.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 15 de</b>

**TERCERO:** Que el numeral 7 del Art. 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

**CUARTO:** Que el Art. 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre el Manual de Convivencia Escolar.

**QUINTO:** Que se atendió a los requerimientos establecidos por la Ley.

**SEXTO:** Que se ha puesto en consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa las propuestas de reformas, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Que se ha puesto en consideración, análisis y consenso de los diferentes estamentos y órganos de participación de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior Antioqueña, asegurando la participación en las propuestas de realizar ajustes al Manual de Convivencia, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo en su sesión del **16 de marzo de 2018, acta N°1.**

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia para La Escuela Normal Superior Antioqueña en sus Niveles Preescolar, Básica secundaria y Media.

**ARTÍCULO 3.** Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

**ARTÍCULO 4.** Que el Manual de Convivencia pretende favorecer las sanas relaciones y fomentar un ambiente de respeto y convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 5.** Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 6.** Adoptar el nuevo Manual de Convivencia que entra a regir **a partir del abril de 2018.**

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

<b>Mónica Johanna Beltrán</b> <b>Rectora</b>	<b>Cristina Pérez Rojas</b>
---	-----------------------------

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA**CÓDIGO:  
PP-FRNA


MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

VERSIÓN: 1

PÁGINA 16 de

	<b>Coordinadora de normatividad y convivencia</b>
<b>Martha Giraldo</b> <b>Coordinadora Académica</b>	<b>Representante de los estudiantes</b>
<b>Luis Fernando Castañeda</b> <b>Representante de los Docentes</b>	<b>Catalina Niño</b> <b>Representante de los Docentes</b>
<b>Representante del Consejo de Padres</b>	<b>Catalina</b> <b>Representante del Consejo de Padres</b>
<b>Representante de los egresados</b>	<b>Representante de los estudiantes</b> <b>Programa de Formación</b> <b>Complementaria</b>
<b>Jhon Arango Tobón</b> <b>Representante del Sector Productivo</b>	



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 17</b> de

### 2.3 DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1: OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE **MANUAL DE ACUERDOS**

Propiciar la formación integral, con firmes principios morales, científicos y religiosos acorde a lo planteado en la filosofía del Colegio, formando líderes capaces de influir en su entorno y transformarlo.

#### ARTÍCULO 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE ACUERDOS

- Promover en la Comunidad Educativa el ejercicio de los derechos y las obligaciones, como principios básicos para la pacífica convivencia, fundamentada en actitudes de respeto, participación, equidad, idoneidad y humanización.
- Establecer y dar a conocer una serie de normas básicas y medidas formativas orientadas a la preservación de la academia, la disciplina y el cumplimiento de los objetivos institucionales, previniendo comportamientos contrarios que afecten la vida institucional y social.
- Contribuir a un proyecto de vida integral, con Identidad Normalista, valores cívicos y ciudadanos que proyecte en su entorno social, familiar y social.


#### Artículo 3: Objeto

El objetivo de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este contexto, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos. De igual forma, por medio de funciones específicas, comités y herramientas, compromete a las secretarías de educación, los establecimientos educativos, a los directivos, a los docentes, a las familias y a todos los demás agentes relacionados con el sector a participar y apoyar la iniciativa.

#### ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS DEL SISTEMA LEY 1620 DE 2013

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 18 de</b>

**1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.


**4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **ARTÍCULO 5: CONTEXTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA**

La Escuela Normal Superior Antioqueña es una institución educativa, de carácter privado; ubicada en la ciudad de Medellín, está conformada por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y empleados de servicios generales, quienes se comprometen a cumplir y respetar el **Manual de Acuerdos**; consolidándose de esta manera como una COMUNIDAD DE ACOGIDA, en la cual todos se hacen partícipes de una construcción social de calidad aportando al bienestar institucional reconociendo al ser como único, individual y social.

#### **ARTÍCULO 6: MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 19 de</b>

El Manual de **Acuerdos** es una norma jurídica, que regula la convivencia y define las obligaciones y deberes de los estudiantes, de los padres de familia y/o acudientes, en relación con la prestación del servicio educativo que brinda el colegio, teniendo como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. Debe ser acatado en todo su contenido, toda vez que los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes al firmar la matrícula, están aceptando las condiciones que se protocolizan en él.

El **Manual de Acuerdos** puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013). Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.


Está centrado en la persona que es el estudiante, pretendiendo enseñarle a descubrir el valor de la Convivencia y para que haga acopio de aquellos valores que enriquecen su personalidad.

Con lo estipulado en éste Manual, el estudiante aprende a adoptar racionalmente las normas, porque descubre en ellas, pautas válidas para una acción cada vez más humana y desde la convicción.

La Escuela Normal Superior Antioqueña ofrece a sus estudiantes principios pedagógicos basados en su filosofía, que contribuyen a su formación integral y los lleva a adquirir actitudes de liderazgo que se manifiestan en el medio donde actúan. La Normal pretende alcanzar una misión educativa: formando su voluntad, no con multiplicidad de leyes, sino con principios justos y racionales.

#### **ESTOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS SE BASAN EN:**

1. **EL RESPETO:** Es la actitud que manifiesta comprensión frente al ser de los demás y permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos.
2. **LA AUTONOMÍA:** Es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.
3. **LA AUTORIDAD:** Es el derecho que tiene una persona para dirigirse a los miembros de una sociedad. Crédito y fe que se da a una persona en determinada misión.
4. **LA CONVIVENCIA:** Es compartir con otros la existencia, brindándoles un trato acorde, con todas las personas y dando lo mejor de sí, en el marco de la participación, mediante compromisos, acuerdos y aplicación de estrategias de mediación.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 20 de</b>

#### 2.4 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991:**

Se destacan los artículos que aportan elementos para una pacífica convivencia y la formación democrática. No excluye ningún artículo:

**Artículo 1.** Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

**Artículo 2.** El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**Artículo 4.** La constitución es la norma de normas, es deber acatar y obedecer.

**Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

**Artículo 16.** El derecho al desarrollo de la personalidad.

**Artículo 18.** El derecho a la libertad de conciencia.

**Artículo 27.** El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de acciones judiciales y administrativas.

**Artículo 41.** Se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos

**Artículo 44.** Los derechos Fundamentales de los Niños. Protección contra toda forma de abandono y violencia. La Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

**Artículo 67.** La educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.


**Artículo 68.** Libre elección de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores, garantizando idoneidad, ética y pedagogía por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

**Artículo 95.** La matrícula como acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

**Artículo 96.** La permanencia en el establecimiento educativo.

#### 2.5 **SEGÚN LEY N° 20 DE 1974**

**Artículo 2.** “La iglesia católica conserva su plena libertad e independencia de la potestad civil y por consiguiente podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes”.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 21 de</b>

**Artículo 3.** “La legislación canónica es independiente de la civil y no forma parte de ésta, pero será respetada por las autoridades de la República”.

**Artículo 4.** “El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades Religiosas y demás Entidades Eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad...”.

**Artículo 10.** “El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado”.

#### 2.6 **LEY N° 1098 DE 2006:**

Por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Para el presente Manual se referencian los siguientes artículos, no excluye ningún artículo de la Ley:

**Artículo 7.** Protección Integral.

**Artículo 8.** Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

**Artículo 9.** Prevalencia de los Derechos.

**Artículo 10.** Corresponsabilidad.

**Artículo 11.** Exigibilidad de los derechos.

**Artículo 15.** Ejercicio de los derechos y responsabilidades.

**Artículo 17.** Derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano.

**Artículo 19.** Derecho a la integridad personal.

**Artículo 20.** Derecho a la protección.

**Artículo 26.** Derecho al debido proceso.

**Artículo 42.** Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas.


**Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

**Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

**Artículo 45.** Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

#### 2.7 **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN:**

Con la ley General de la Educación Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se direcciona el proceso educativo, para el presente Manual, se referencian algunos artículos, no excluye ninguno:

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 22 de</b>

**Artículo 5.** La Constitución, en su artículo 67 presenta los trece fines de la educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral.

**Artículo 6.** Se apoya en el artículo 68 de la Constitución Nacional y presenta la identidad de la comunidad educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución.

**Artículo 7.** Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa, como prime responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la Institución en la formación integral.

**Artículo 24.** Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, alude a la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

**Artículo 25.** Refiere a la necesidad de promover en la Institución, la formación ética y moral a través del currículo.

**Artículo 73.** Refiere a que cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 87.** Señala que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los maestros, estudiantes y padres o tutores, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

**Artículo 91.** Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.

**Artículo 92.** Explica la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando, para que no sólo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.


**Artículo 93.** Refiere a los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

**Artículo 94.** Presenta las funciones, los derechos y las responsabilidades del personero de los estudiantes.

**Artículo 95.** Destaca la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

**Artículo 96.** Hace referencia a las condiciones de permanencia en el establecimiento educativo, aspecto que ha de ser considerado con precisión en el **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

**Artículo 97.** Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiante.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 23</b> de

## 2.8 **DECRETO 1860 DE 1994**

**Artículo 14.** Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 19.** “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”. Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.

**Artículo 17.** Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia, que contenga una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

## 2.9 **DECRETO 2253 DE 1995**

Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.


Este marco Legal, permite Adoptar el **Manual de Acuerdos** desde una política participativa, donde el estudiante, como sujeto de formación, se hace protagonista y gestora de su presente y futuro.

## 2.10 **LEY N° 1620 DE 2013**

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

## 2.11 **DECRETO N° 1965 DE 2013**

Reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 24 de</b>

**ARTÍCULO 7: CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE TÉRMINOS, ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**a. Competencias ciudadanas**


Un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar desde pequeños para saber vivir con los otros y, sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad.

Con adquisición de estas competencias, los estudiantes de la ENSA, aprenden a ser ciudadanos, a manejar mejor las situaciones que se les presentan en las relaciones con los demás y especialmente, a superar sin violencia situaciones de conflicto. Niños, niñas y adolescentes que aprenden a construir en el dialogo y ganan confianza en sí mismos; que encuentran oportunidad de beneficiarse ambas partes, convirtiéndose en oportunidades para el crecimiento, sin vulnerar las necesidades de las otras personas.

Con estas habilidades, manejadas desde cada una de las áreas del conocimiento, los estudiantes de la ENSA estarán cada día con mayores capacidades y deseos de transformar la vida del colegio, de sus familias y de la sociedad; buscando justicia y respeto por las diferencias.

- b. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- c. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- d. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- e. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- f. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- g. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- h. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- i. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.




	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 25 de</b>

- j. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- k. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- l. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- m. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- n. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- o. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos; con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno. Con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

#### 2.11.1.1 LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL, COMO PROPUESTA INTEGRADORA HACIA UNA EDUCACIÓN PARA TODOS

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la Educación Para Todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas,

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 26 de</b>

partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria.<sup>1</sup>

## 2.12 LA INCLUSIÓN UN ELEMENTO CONVERGENTE EN NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Los principios de la formación integral de nuestros estudiantes, consecuentes con los valores de la Filosofía Normalista son:

**Educación desde la Preventiva:** Este principio se constituye en la guía para la planificación de políticas escolares que posibilitan el cómo influir en el proceso educativo; permitiendo que cada uno de los actores implicados en este proceso brinden un acompañamiento efectivo, afectivo y oportuno a nuestros estudiantes.

**Educación en positivo:** Es un tema de punta en la educación contemporánea, significa utilizar una pedagogía que conduzca a la adquisición de convicciones de modo que él y la joven descubran sus riquezas interiores y crezcan desde dentro. Educar en positivo es también hacerle publicidad al bien. No acentuar el mal, destacar lo positivo, lo bueno, la belleza, los valores. Todo lo que suscite en la persona la voluntad de crecer. Esto estimula los comportamientos que favorecen la imparcialidad, la equidad y el empoderamiento de las personas en la defensa de sus derechos.

**Educación desde la Familiaridad:** Esta se evidencia desde aquellas actividades cotidianas que permiten brindar la acogida, desde una actitud de acompañamiento, cercanía y empatía, permitiendo que desde este enfoque el docente se sienta llamado a ser presencia activa, a salir al encuentro, a estar disponible y a inspirar confianza.


**Educación en la solidaridad y la reciprocidad:** Se traduce en la construcción de un clima en el que cada uno pueda actuar con libertad y responsabilidad, propiciando una educación para la ciudadanía activa, que significa educar para que cada estudiante al consolidar una actitud crítica, promueva el respeto por quien es diferente, en su forma de pensar, sentir y expresarse. Todo esto posibilita la construcción de espacios para la complementariedad, buscando el intercambio de experiencias y saberes en un ambiente de mutua cooperación.

**Educación para la felicidad:** Equivale a formar en los estudiantes una visión de la vida, desde una actitud de celebración, de gratitud, por todas aquellas experiencias que fortalecen al ser, que acrecientan su autoestima y el gozo de vivir.

**Educación para la comunicación:** Expresada en una apertura hacia la escucha, a estar atento frente a las dificultades y limitaciones del educando, convocando al educador para que oriente con la palabra adecuada al oído, propiciando espacios para el diálogo y permitiendo experiencias para que, en la

---

<sup>1</sup> Concepto ofrecido en el Documento. Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. p, 8. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia et la Cultura. UNESCO 2009

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 27 de</b>

adquisición de habilidades y competencias para la vida, estas le permitan al estudiante el aprovechamiento de las oportunidades.

**Educación para la profesionalización y el sentido vocacional:** Es potenciar en cada estudiante sus habilidades, destrezas y competencias; es permitirle visionar un proyecto de vida, donde se busque la excelencia y un desempeño competente. Para ello es preciso brindar una orientación vocacional, donde cada estudiante se reconozca como un ser con capacidad de dar, intervenir y mediar en un contexto socio-cultural que requiere ciudadanos sensibles ante la realidad.

**Educación desde una cultura de la diversidad:** Diversidad que no es desigualdad, sino respeto por todos los colectivos sociales segregados, por condiciones de género, de etnia, socio-culturales, religiosas, de capacidades, de ritmos de aprendizaje, de procesos de desarrollo, de orientación sexual, ideológicas, de salud.


### **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA**

Toda norma es para el beneficio de las personas que se mueven en la dimensión de la libertad y conllevan los principios más elementales del Derecho, Deber (obligación), Autoridad, Respeto y Convivencia. Negar cualquiera de estos principios es derrumbar los cimientos de la comunidad y de la sociedad organizada.

#### **Para la ENSA la convivencia tiene el siguiente significado:**

1. Es compartir o convivir bajo la misma filosofía, respaldando y tolerando las diferencias, el reconocimiento de sí mismo, del otro y de las creencias del otro.
2. Es la capacidad de cada individuo de interactuar para vivir en comunidad respetando las normas.
3. La convivencia es la premisa fundamental para pertenecer a un grupo social. Está orientada desde el respeto.

Como comunidad de acogida, la ENSA busca generar en todos los miembros de la institución (directivos, docentes, estudiantes y empleados) un cambio en la conducta, mediada por el respeto, la hospitalidad y valoración del entorno inmediato en el que se desarrolla la actividad educativa. Tal cambio en la conducta, se promoverá con la inclusión pedagógica de elementos que preparen para actuar consciente y responsablemente en el manejo del entorno; implica además, convivir desde la armonía, es posible que esta surja de manera natural, pero de no ser así, se deben implementar estrategias para impulsarla y solamente se logra en una comunidad que se respete desde los acuerdos y la concientización en los demás, sobre una adecuada convivencia, en la cual el común denominador es el bienestar de todos los que conformamos dicha comunidad.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 28 de

CAPÍTULO 3    CAPITULO.

### 3    MANUAL DE ACUERDOS

#### ¿Qué Es Un Manual De Acuerdos?

Es una guía que contiene acuerdos, estímulos, alternativas de solución, deberes y derechos que permiten una sana convivencia.

Es el instrumento donde se puede seguir orientaciones, instrucciones, cumplir objetivos y metas, con el fin de lograr lo que se quiere realizar; se establecen deberes, se protegen derechos y permite una mejor convivencia.

#### ¿Para Qué Sirve Un Manual De Acuerdos?

El manual de acuerdos sirve para guiar y acompañar el proceso formativo de los estudiantes desde la norma y propiciar un ambiente cálido y armónico en el que se vivencia los valores propios de la ENSA.


Sirve para guiar un objetivo, mejorar caminos de calidad, asegurar que los procesos tengan éxito y se puedan dar a conocer no solo las sanciones y correctivos, sino que se garantice un proceso ordenado, justo y acorde a la situación.

#### 3.1    DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. “Nadie Podrá ser juzgado sino conforme a las leyes pre-existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”

Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- **Reconocimiento de la Dignidad Humana:** El respeto a la dignidad de los estudiantes es el límite en la aplicación de la sanción.
- **Preexistencia de la falta:** Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Acuerdos.
- **Proporcionalidad:** Existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- **Presunción de la inocencia:** Los estudiantes se presumen inocentes de las faltas que se les atribuyen mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 29</b> de

- **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos.
- **Motivación:** Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- **Oportunidad:** Proporcionalidad en los términos.

**Derecho a la defensa:** En la Escuela Normal Superior Antioqueña, se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos inadecuados deba aplicarse a los estudiantes.

**Principio De Buena Fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del educando sujeto de acción correctiva o sanción.

**PRINCIPIO DE TIPICIDAD:** La conducta debe estar definida taxativamente como Situación Tipo I, Situación Tipo II o Situación Tipo III, en el Manual **de Acuerdos** o leyes preexistentes

#### **ARTÍCULO FUNCIÓN DE LA SANCIÓN:**

La sanción en la Escuela Normal Superior Antioqueña cumple, básicamente, una función pedagógica – formativa.

#### **ARTÍCULO PRINCIPIO DE PREVALENCIA DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

(Bien común) El ejercicio de los derechos de los educandos y de sus padres o acudientes, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, de todos y cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución.


#### **ARTÍCULO CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXIMENTES**

Se tendrá en cuenta para sancionar una falta y definir correctivos, el determinar su naturaleza o sus efectos, la modalidad y circunstancias del hecho.

#### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

Son circunstancias que permiten que la responsabilidad sea menor y, por lo tanto, aminoran la aplicación de la sanción que corresponda a la comisión de una falta disciplinaria por parte del estudiante siempre que no se exima la responsabilidad. Dichas circunstancias son:

- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible de la normatividad.
- Confesar la falta oportunamente.
- Haber sido inducido a la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 30</b> de

- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan al estudiante, dolor físico o psíquico, debido a un comportamiento ajeno grave e injustificado.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

#### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:**


Son circunstancias que agravan la responsabilidad, y, por lo tanto, varía la sanción que corresponda aplicar ante la comisión de una falta por parte del estudiante, en caso de que la sanción consista en la suspensión de labores académicas o jornadas pedagógicas, en los siguientes eventos:

- Reincidir en una falta.
- Cometer una falta para ocultar o ejecutar otras.
- Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar una falta.
- Irrespetar a un superior como reacción frente a la iniciación del procedimiento por la comisión de una falta o por la aplicación de una sanción.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de subalternos o su participación bajo indebida presión.
- Negar la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda resultar peligro común.
- Haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.


#### **CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES:**

Son las circunstancias que liberan de responsabilidad a un estudiante ante la comisión de una falta disciplinaria, cuando prueba las siguientes:

- En eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
- Obrar en estricto cumplimiento de una obligación.
- Obrar en cumplimiento de orden emitida por un superior.
- Actuar en legítimo ejercicio de un derecho escolar.
- Incurrir en la falta disciplinaria en un momento en el cual no se tenga capacidad de entender que se está fallando a la normatividad definida por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y el **Manual de Acuerdos**, según la edad, desarrollo psicoafectivo, estado mental alterado, desarrollo evolutivo, diversidad socio cultural o estados similares, circunstancias personales, familiares y sociales, que afecten en forma transitoria el comportamiento. Todo lo anterior, debe certificarse por medio de profesional idóneo.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 31 de</b>

- Obrar en legítima defensa; para lo cual debe tenerse en cuenta que se actúe por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.
- Aprender a convivir.
- Todo estudiante Normalista tiene Derechos y Deberes.
- Derechos que la Normal respeta y deberes que asume con responsabilidad, como miembro activo de la comunidad.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 32</b> de

CAPÍTULO 4

**4 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**


Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al reglamento o manual de Acuerdos las responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa según lo establece la ley 1620 en los artículos 17,18,19 y 22, estas son:

**Artículo 1. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO:**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de los PADRES Y ESTUDIANTES y de los deberes que derivan del servicio.</li> <li>✓ Exigir a los PADRES el cumplimiento de sus obligaciones como primeros responsables de la educación del beneficiario.</li> <li>✓ Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobros prejurídicas, jurídico haciendo uso del título valor pagaré, firmado por los PADRES simultáneamente con este documento.</li> <li>✓ Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, falta de acompañamiento familiar y por el no pago en las obligaciones contractuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.</li> <li>✓ Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.</li> <li>✓ Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Acuerdos</li> <li>✓ Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.</li> </ul>



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 33</b> de

<p>a que da lugar el presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exigir la participación del beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral.</li> </ul>	
---	--

## Artículo 2. De los estudiantes

### Derechos fundamentales:

- La vida.
- La integridad personal.
- A tener una familia.
- Educación y cultura.
- La salud.
- La recreación.
- La libre expresión.
- Acompañamiento integral.
- La información, coherente y oportuna.

## Artículo 2. De los estudiantes

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y con el <b>Manual de Acuerdos</b>.</li> <li>✓ Conocer e identificarse con la filosofía de la Normal.</li> <li>✓ Ser respetado en los bienes materiales que posee para su uso escolar.</li> <li>✓ Presentar peticiones respetuosas ante las instancias del Gobierno Escolar y Personería,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aceptar al firmar la matrícula, la filosofía y el Manual de Convivencia o <b>Manual de Acuerdos</b> que le rige, identificándose con él.</li> <li>✓ Comprometerse en su vivencia, como elemento fundamental de crecimiento personal y social.</li> <li>✓ Atender de tiempo completo a su formación humana, pedagógica y científica.</li> </ul>



para su defensa y debido proceso cuando las circunstancias lo ameritan.

- ✓ Recibir una formación integral transmitida a través del testimonio.
- ✓ Solicitar métodos adecuados para lograr una formación y enseñanza para la vida, contando con los recursos de la Institución y del medio, acorde con la filosofía, necesidades, intereses y avances tecnológicos.
- ✓ Utilizar espacios pedagógicos como la biblioteca, el aula múltiple, las salas de vídeo, los laboratorios, las salas de Cómputo, el aula pedagógica, la arboleda y el patio San José, las canchas, el polideportivo, la capilla, entre otros.
- ✓ Conocer y recibir los resultados de la evaluación oportunamente, en el transcurso de 8 días hábiles después de presentados, los talleres y trabajos.
- ✓ Ser escuchado cuando exponga las iniciativas, pensamientos, opiniones, reclamos, observaciones y críticas.
- ✓ Recibir informe claro y oportuno sobre el calendario académico, sistemas de evaluación y políticas de evaluación institucional.
- ✓ Recibir autorización para ausentarse de la institución, mediante causa justificada y en compañía del padre de familia y/o acudiente.
- ✓ Recibir trato respetuoso, cordial y humano de los directivos, maestros, compañeras y del personal que labora en la Institución.

- ✓ Empezar acciones que involucren a otros miembros de la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica, sobre factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando en los compañeros la tolerancia y el respeto mutuo.
- ✓ Respetar los bienes de los demás, implementos y útiles escolares. Entregar a la Coordinadora de Normatividad y Convivencia, los objetos extraviados, para su difusión y entrega a quien corresponde.
- ✓ Revisar con frecuencia el **Manual de Acuerdos** y Sistema Institucional de Evaluación, ubicados en la página institucional.
- ✓ Demostrar con actitudes, dentro y fuera de la institución, de la formación integral recibida, que responda a los valores y principios Normalistas.
- ✓ Manifiestar una actitud de respeto, participación y responsabilidad frente a las estrategias metodológicas y recursos proporcionados por la Institución.
- ✓ Cuidar y proteger el medio ambiente, los recursos naturales del colegio, la planta física, muebles y enseres de la institución, respondiendo por daños causados.
- ✓ Cumplir el reglamento existente para cada dependencia.



- ✓ Ser evaluado en forma equitativa y justa:
- ✓ Ser estimulado positivamente en las buenas actuaciones.
- ✓ Ser evaluado en fecha posterior a la señalada, cuando por incapacidad comprobada y mediante excusa médica, no la haya presentado ante la coordinación académica.
- ✓ Solicitar actividades de apoyo pedagógico, en caso de no alcanzar los logros.
- ✓ Disfrutar de un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal y social.
- ✓ Recibir por parte de la institución, asesoría psicológica y organización de programas de extensión curricular, que tiendan a la recreación, desarrollo de actividades deportivas y empleo del tiempo.
- ✓ Continuar en la Institución y ser promovido de acuerdo a la respuesta personal, frente al proceso educativo integral y el compromiso de la familia como agente de este proceso.
- ✓ Elegir y poder ser elegido como líder de grupo y miembro de otras organizaciones de la Institución, de acuerdo al perfil propuesto para cada cargo.
- ✓ Apelar ante el Consejo Directivo la recomendación del cambio de Institución, en término de cinco (5) días, después de conocida la notificación.

- ✓ Respetar los sitios destinados para el descanso y trabajo del personal docente y administrativo, evitando entrar en ellos sin autorización. (Cocina-comedor, sala de maestros, oficinas)
- ✓ Permanecer fuera del aula de clase durante los descansos, ubicándose en los patios y zonas asignadas para tal fin.
- ✓ Presentar oportunamente talleres y evaluaciones.
- ✓ Comunicar las deficiencias que observe, aportando sugerencias e inquietudes con sinceridad, expresándolas con respeto.
- ✓ Responder oportunamente y con eficacia a las actividades académicas propuestas en el calendario escolar, al igual que a los procesos de evaluación y apoyo pedagógico.
- ✓ Permanecer en la institución para recibir formación integral dentro de un horario establecido.
- ✓ Llegar puntualmente a la Institución (6:40 a.m.) Primaria y bachillerato (7:00 am) Preescolar y cumplir con el horario. Si llega tarde al colegio, debe presentarse al maestro que hace el acompañamiento, para justificar su retraso y si hay reincidencia a la Coordinación de Normatividad y Convivencia. En Preescolar y Primaria hasta el grado 3° la impuntualidad es registrada por la directora de grupo, quien deberá hacer un informe mensual, de 4° en adelante es registrada por un maestro asignado desde la Coordinación de Normatividad y Convivencia en cada una de las porterías.




- ✓ Ser respetado en su dignidad de persona, recibiendo apoyo cada día en su crecimiento humano, pedagógico y académico.
- ✓ Recibir orientación oportuna e imparcial, corrigiendo las faltas a su debido tiempo.
- ✓ Dinamizar el conocimiento del **Manual de Acuerdos**, de tal forma que participe, reflexione, interiorice y se comprometa en su vivencia.
- ✓ Recibir los correctivos disciplinarios, sin que éstos afecten el rendimiento académico.
- ✓ Percibir en los Maestros disponibilidad y responsabilidad, acorde con la filosofía Normalista.
- ✓ Conocer y recibir explicaciones por parte de directivos y maestros.

- ✓ Esperar al Maestro dentro del aula de clase en forma ordenada. En ausencia del Maestro, el líder de grupo deberá informar a la Coordinación Académica y pedagógica de cada sección.
- ✓ Solicitar autorización escrita a la Coordinación de Normatividad y Convivencia para ausentarse del establecimiento con justa causa, teniendo en cuenta la compañía de sus padres o acudientes.
- ✓ Presentar a la Coordinación Académica y Pedagógica, y posteriormente a los maestros por **Componente**, la excusa médica (EPS) en caso de incapacidad o calamidad, inmediatamente después de la ausencia, en la agenda institucional con el fin de trazar la ruta de trabajo para el normal cumplimiento de las actividades pendientes en la ruta evaluativa.
- ✓ Solicitar, con un día de anterioridad permiso escrito de los padres la autorización a la Coordinación de Normatividad y Convivencia, para permanecer en el colegio en las horas de la tarde, cuando sea estrictamente necesario.
- ✓ Expresar respeto cuidando palabras, actitudes y modales, valorando el trabajo de directivos, administrativos, maestros, compañeros, empleados de servicios generales y demás personal.
- ✓ Obrar con responsabilidad en cada uno de los procesos formativos, académicos y pedagógicos.



- ✓ Responder por el trabajo en los días de ausencia.
- ✓ Presentar la evaluación correspondiente a los días de ausencia, en la fecha indicada.
- ✓ Presentar oportunamente el apoyo pedagógico en la fecha indicada.
- ✓ Valorar el acompañamiento oportuno de maestros, acatando sugerencias que fortalezcan el proyecto de vida personal y social.
- ✓ Asumir actitudes de respeto frente a los programas de asesoría psicológica, programas de extensión curricular y actividades deportivas planeadas por la Institución.
- ✓ Responder con calidad a los logros básicos propuestos para cada Componente, grado y nivel.
- ✓ Responder y cumplir con el perfil que lo acreditan como estudiante Normalista.
- ✓ Cumplir cada uno de los deberes y compromisos que le aseguren su permanencia en la Institución.
- ✓ Actuar dignamente acorde a la formación en valores recibidos en su hogar y colegio.
- ✓ Asumir una actitud de respeto, responsabilidad y compromiso frente a los correctivos designados por Maestros

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 38</b> de

	<p>y Directivos, ante las faltas cometidas, en el momento oportuno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocer el Manual de <b>Manual de Acuerdos</b>, reflexionarlo, interiorizarlo y dinamizarlo, con compromiso y sentido de pertenencia, a nivel individual, grupal y familiar.</li> <li>✓ Asumir responsablemente normas y obligaciones de la Institución, que redunden en su buen desempeño académico y formativo.</li> <li>✓ Acudir al Maestro, con respeto y confianza, buscando orientación y asesoría.</li> </ul>

**Artículo. De los maestros**

A todos los maestros de la institución, se les reconocen los derechos generales como personas, y la comunidad debe respetarlos y hacerlos respetar. Constitución Política artículo 15 - 18 - 20.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir capacitación oportuna que favorezca la formación personal y la calidad del servicio educativo.</li> <li>✓ Ser estimulado por su desempeño.</li> <li>✓ Disfrutar de vacaciones remuneradas, según se establezca en el contrato.</li> <li>✓ Recibir oportunamente la remuneración correspondiente y las prestaciones establecidas por la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es responsabilidad de los docentes la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</li> <li>✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.</li> </ul>



- ✓ Cumplir la Constitución y la Ley de Colombia.
- ✓ Practicar y difundir la filosofía de la Institución.
- ✓ Tener una conducta acorde a la dignidad personal y de su Misión.
- ✓ Actualizarse permanentemente en pedagogía, didáctica, las áreas de su especialización y demás saberes acordes a su desempeño laboral como maestro formador, a fin de lograr excelencia educativa.
- ✓ Desempeñar con solicitud y eficiencia, las funciones a su cargo.
- ✓ Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cumplir la jornada laboral y llegar al aula de clase con la puntualidad requerida.
- ✓ Dar ejemplo, como la mejor manera de educar.
- ✓ Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones pertinentes.
- ✓ Justificar por escrito las ausencias a su trabajo y presentar constancia médica debidamente legalizada y/o incapacidad.
- ✓ Realizar con responsabilidad y calidad las actividades que le sean asignadas.
- ✓ Participar en los comités donde sea requerido. Previo nombramiento.
- ✓ Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- ✓ Presentar los informes académicos y disciplinarios de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Ejecutar acciones de tipo formativo y hacer el seguimiento de sus estudiantes.
- ✓ Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de orientación psicológica y bienestar.
- ✓ Promover el análisis de situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros, las soluciones más adecuadas.



- ✓ Establecer la comunicación permanente con los Maestros y padres de familia para coordinar la acción educativa.
- ✓ Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes.
- ✓ Resolver en primera instancia, los conflictos que se presenten en el proceso formativo con los estudiantes.
- ✓ Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección y elaborar el proyecto de aula en asocio con ellos. Dando cumplimiento a la elaboración del diagnóstico inicial y final del grupo a su cargo.
- ✓ Asistir y participar, en las reuniones, en los actos de comunidad, convocados por los directivos del plantel.
- ✓ Motivar y acompañar el proceso de crecimiento integral de los estudiantes.
- ✓ Diligenciar en forma clara, objetiva y oportuna los libros reglamentarios, documentos e informes, inherentes a sus funciones.
- ✓ Orientar en forma permanente y personalizada, el proceso de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Mantener relación directa con la Rectoría, Coordinación de Normatividad, Académica y Pedagógica, y del Programa de Formación Complementaria.
- ✓ Aproximar a los estudiantes a los diferentes proyectos de Bienestar Institucional.
- ✓ Realizar acompañamiento a los estudiantes en los descansos y zonas asignadas por la Coordinadora de Normatividad y Convivencia.
- ✓ Presentarse a la Institución en forma debida para el cumplimiento de sus funciones, esto es sin portar armas, ni en estado de embriaguez, o bajo efectos de la droga, estupefacientes o alucinógenos.






Adquieren el título de Personal Directivo de la Escuela Normal Superior Antioqueña, la Rectora, Coordinador Académico y pedagógico, Coordinadora de Normatividad y Convivencia, Coordinador administrativo y Coordinador del Programa de Formación Complementaria.

Forman parte del Personal Administrativo, el Capellán, el departamento de apoyo psicopedagógico, Secretarías, Bibliotecóloga, Personal de Cartera y la Contadora.

<b>DEBERES</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ser reconocidas como autoridades del plantel y por lo tanto, deben ser acatadas sus decisiones, siempre y cuando las mismas se rijan por las normas de la Constitución Nacional, del Ministerio de Educación Nacional y del Proyecto Educativo Institucional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Liderar el Comité Escolar de Convivencia.</li><li>✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.</li><li>✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.</li><li>✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.</li></ul>



- ✓ Cumplir la Constitución y la Ley de Colombia.
- ✓ Inculcar en los estudiantes, el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios y de la Identidad Normalista.
- ✓ Practicar y difundir la filosofía de la Institución.
- ✓ Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos educativos.
- ✓ Liderar e integrar procesos de participación democrática.
- ✓ Observar una conducta acorde a la dignidad personal y de su Misión.
- ✓ Actualizarse permanentemente en pedagogía, didáctica y en las áreas de su especialización, a fin de lograr excelencia educativa.
- ✓ Desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones a su cargo.
- ✓ Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario, a las funciones propias de su cargo.
- ✓ Presentarse a la Institución en forma debida para el cumplimiento de sus funciones esto es sin portar armas, ni en estado de embriaguez, o bajo los efectos de la droga, estupefacientes o alucinógenos.
- ✓ Dar ejemplo como la mejor manera de educar.
- ✓ Solicitar los permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones pertinentes.
- ✓ Justificar por escrito las ausencias a su trabajo y presentar constancia médica debidamente legalizada.
- ✓ Realizar las actividades que le sean asignadas.
- ✓ Participar en los comités donde sea requerido, previo nombramiento.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 43</b> de


	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer canales de comunicación de manera abierta, clara y constructiva.</li> <li>✓ Diligenciar el archivo, documentación y libros reglamentarios correspondientes a sus funciones.</li> </ul>
--	--

## CAPÍTULO 5

### 5 ACCIONES DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa Normalista, forman parte activa de la vida comunitaria de la Institución y debe distinguirlos el criterio Pedagógico y humanizante, cuya síntesis se expresa en “prevenir antes que sancionar”, para lograrlo todos deben acompañarse en:

- a. Establecer acuerdos de convivencia en cada uno de los grupos.
- b. El estudio y profundización permanente del desarrollo y crecimiento de la persona, fundamentados en el amor, la ternura, la bondad, la comunicación, la libertad, la trascendencia, el respeto y la alegría.
- c. La reflexión con los estudiantes al iniciarse la jornada y las orientaciones de grupo.
- d. El trabajo esmerado para el fortalecimiento del espíritu familiar, que permita el diálogo fraterno, y la superación de los conflictos.
- e. La formación en valores y en la Pedagogía del amor.
- f. La oración reflexiva aplicando los mensajes Bíblicos.
- g. La vida Sacramental y Mariana.
- h. La educación permanente en el verdadero sentido de la participación, que conlleva al compromiso, diálogo, colaboración y búsqueda del bien común.
- i. Pautas de respeto, admiración y uso adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente en general.  
La educación ambiental en la ENSA, actúa en cada estudiante aportando elementos teóricos y prácticos, contribuyendo con estrategias, pautas de comportamiento con el medio ambiente y con la comprensión de lo que ocasiona el equilibrio y desequilibrio ecológico y así formar un estudiante crítico y consciente de su papel como ser biológico - social, con conocimientos específicos, valores y actitudes como la solidaridad, la tolerancia, el respeto; lo que contribuye a proteger y cuidar la armonía de la naturaleza, para garantizar la vida y el equilibrio del medio ambiente y de todos aquellos seres vivos que lo gozamos.
- j. El seguimiento continuo del estudiante para detectar los cambios en su comportamiento y aplicar el criterio preventivo.
- k. El conocimiento, análisis y reflexión del Manual de Convivencia o Manual de Acuerdos.
- l. El contacto permanente con los padres de familia a través de:
  - ✓ Entrevistas individuales.
  - ✓ Encuentros formativos: talleres de enseñabilidad y liderazgo.
  - ✓ Escuela de padres.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 44</b> de

- ✓ Reuniones generales o por paralelos.
- ✓ Orientaciones de grupo.
- ✓ Comunicación telefónica, mensajes escritos y electrónicos.
- m. Acompañamiento y orientación desde el departamento de apoyo psicopedagógico.
- n. Orientación vocacional y profesional para los estudiantes de básica secundaria y media.
- o. Los actos cívicos de paralelo como una posibilidad de crecer en valores personales y actitudes cívicas.
- p. Acompañamiento desde los componentes de filosofía y pedagogía en construcción del proyecto de vida.
- q. **Los acuerdos normativos:** Documento escrito que especifica los aspectos sobre los cuales el estudiante debe mejorar, se aplica cuando, el estudiante:
- r. Reincida en Situaciones de Tipo I que afecten la disciplina

El director de grupo recogerá un informe con los maestros de grado y deberá presentarlo al comité de Convivencia donde se determinará la aplicación por periodo académico.

- a. El Compromiso Pedagógico Disciplinario y/o académico, como instrumento de mejoramiento de la parte académica, disciplinaria y/o el comportamiento general o problemas personales; es un correctivo de gran utilidad, para ayudar a los estudiantes. Se elabora en asocio con el estudiante y con los padres de familia, quienes también asumen compromisos de acompañamiento. En él se indican los aspectos que se debe mejorar, se revisará y evaluará en el tiempo indicado (5 semanas posteriores a la firma) y según lo acordado en reunión.

Será motivo de Compromiso Disciplinario el que el estudiante:

1. **Situación Tipo II** que afecten la conducta Personal
2. **Situación Tipo III** que afecten la conducta del individuo y generan daño a la Comunidad.


Esta acción de mejoramiento se brindará al estudiante, por un período no mayor a un (1) año. Si el estudiante continúa presentando un comportamiento inadecuado, su permanencia en la Institución, será motivo de análisis, en el Comité Escolar De Convivencia y posteriormente ante el Consejo Directivo.

La convicción como criterio de motivación interna de mejoramiento.

El uso adecuado y diario de la agenda institucional y la lectura del **Manual de Acuerdos**, para favorecer la comunicación entre el hogar y el colegio.

#### **ARTÍCULO 1: ACCIONES PROCEDIMENTALES**

Es deber de la institución corregir comportamientos inadecuados, que afecten al estudiante que los realiza o perjudiquen a la persona con quien se relaciona. Los correctivos, buscan establecer el equilibrio entre el desarrollo individual y el grupal, de modo que todos puedan satisfacer sus necesidades.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 45 de</b>


### Coevaluación con el estudiante

- a. Diálogo maestro – estudiante / estudiante- maestro.  
Amonestación verbal por parte del maestro que presencié el hecho. Evidencia escrita: en el observador siendo firmada por el amonestador y el amonestado. En un formato de la Coordinación de Normatividad y Convivencia, para dejar registrada la versión, por parte del estudiante.
- b. Evaluación escrita entre el estudiante y el maestro, sobre las estrategias pedagógicas definidas en la notificación de la falta.
- c. Notificación escrita en el observador del estudiante el mismo día que se incurre en la falta. De forma inmediata, máximo el día hábil siguiente, por medio escrito o citación previa.
- d. Para las situaciones tipo I reiterativas, referentes a puntualidad y uniforme se enviará notificación escrita a los padres de familia a través de un formato, para que se apliquen correctivos de inmediato, por periodo académico.
- e. Talleres formativos en horario de clase o extraescolar.
- f. Celebración de un Contrato Pedagógico o Compromiso Disciplinario: Según corresponda, acorde a la falta disciplinaria firmada por el estudiante, sus padres y/o acudientes, la Rectora, el director de grupo y Coordinadora Académica y Pedagógica o Coordinadora de Normatividad y Convivencia según le competa, que fije compromisos y defina términos precisos para la superación de logros académicos y/o situaciones tipo II y III
- g. Análisis de los procesos disciplinarios y situaciones comportamentales en la Rectoría y ante el Comité de convivencia.
- h. **Firma de acuerdos**, aplicación de correctivos y/o sanciones, según el debido proceso.

### ARTÍCULO 2. ASISTENCIA -PERMISOS -IMPUNTUALIDAD:

Cuando el estudiante conoce, con anticipación, que no podrá asistir al colegio por razones de fuerza mayor durante uno o varios días, debe:

- a. Presentar solicitud escrita en la agenda institucional a la Coordinación Académica y Pedagógica, según cada sección.
- b. Entregar con anterioridad los trabajos, y responsabilidades que hayan sido asignadas en las clases.  
Cuando por justa causa falte o se retrase en el horario de entrada (6:40 a.m.), debe:
- c. Presentar por escrito en la Agenda institucional, la excusa de retraso inmediatamente llegue al colegio en la Coordinación de Normatividad y Convivencia.
- d. Presentar por escrito en la Agenda institucional, la excusa de inasistencia a la Coordinación de normatividad y académica el día de reintegro a las clases.
- e. Hacer firmar las excusas de los maestros y acordar con la coordinación la forma y la fecha de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes. Para esta acción el estudiante tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día de reintegro a clases.
- f. **No se autorizarán por parte de la institución, permisos para paseos familiares en temporada escolar. Si la familia decide realizarlo; todas las actividades académicas**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 46</b> de

realizadas durante esas fechas, serán evaluadas al estudiante y calificadas sobre una nota de 3.5 (mejora continua).

- g. En semana de parciales, solo se recibirá excusa médica o por calamidad, para poder presentar el parcial de la fecha en la cual el estudiante de 10° -11°, no se hizo presente.

Cuando el Padre de Familia o acudiente desee retirar con justa causa el estudiante durante la jornada de clase, debe:

- h. Solicitar el permiso por escrito en la agenda institucional, en la Coordinación de Normatividad y Convivencia, el cual deberá ser presentado al inicio de la jornada académica o en el espacio del descanso.
- i. Recoger en el colegio al estudiante personalmente o delegar por escrito a un adulto. Por ningún motivo podrá salir solo.
- j. Para poder permitir la salida de un estudiante del colegio con otro estudiante, padre de familia o persona desconocida; el padre de familia, debe enviar una autorización por escrito y firmada en la agenda del estudiante. Esta será verificada por el personal administrativo.

**ARTÍCULO 3. La reiterada impuntualidad para ingresar a la Institución se tratará así:** cuatro (4) retardos por período académico, producirán llamado de atención; cinco (5) retardos, notificación al padre de familia y registro en el observador. Si no hay respuesta ante esta sanción, se remitirá al comité escolar de convivencia para analizar y acordar el correctivo que se deberá aplicar.

#### **ARTÍCULO 4. DISTRACTORES DE CLASE:**

Todo objeto distractor, incluyendo el celular y demás aparatos tecnológicos que interfieran en el normal desarrollo de las clases o accesorios no autorizados que porte el estudiante, **implican su retiro temporal y posterior devolución con notificación en observador, según se considere una falta.**


Si se presenta reincidencia (2) veces, en el uso inadecuado del celular durante las horas de clase o actividades comunitarias, se **decomisaría por un tiempo no mayor a 8 días, previo acuerdo con el estudiante y notificación al Padre de Familia y/o acudiente**

**De presentarse por tercera vez la falta, se dialogará con el estudiante y sus acudientes sobre el mal uso del celular en la institución, se aplicará una estrategia pedagógica y se dejará registro escrito.**

#### **ARTÍCULO 5. INSPECCIÓN:**

**Se hará uso excepcional de esta acción cuando sea estrictamente necesario, se realizará de manera acordada con los estudiantes y será el o la alcaldesa del grupo, quien guiará la requisa con la orientación de los coordinadores.**

**Si el caso lo amerita se hará activación de la ruta de atención con autoridades competentes.**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 47</b> de

## ARTÍCULO 6. REGISTRÓ ESCRITO:

La (situación Tipo II), (Situación Tipo III) o (Situación I) reiterativa, cometida por el estudiante y el tratamiento dado como correctivo, deberá constar en el observador. La (Situación Tipo III) en su ficha de seguimiento. Especificando una síntesis que describa el hecho que sucedió, tipificación de la falta y la sanción estipulada una vez se cumpla el debido proceso. Firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y por el maestro, con la fecha correspondiente.

### 5.1 PRINCIPIOS


Según el artículo 28 del decreto 1965 de deben incorporar al reglamento o manual de acuerdos los principios establecidos en el artículo 5 de la ley 1620, estos son:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 48</b> de

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

## 5.2 LINEAMIENTOS GENERALES

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

***Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.***

En la Institución Educativa las situaciones que se han identificado como más comunes, con una valoración baja y media son:


- Agresiones verbales
- Intolerancia hacia las opiniones de las compañeras
- Falta de escucha y respeto hacia los demás
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos, y bruscos –
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás.
- Casos de chismes, rumores o comentarios que debilitan la sana convivencia. Estas situaciones se corrigen desde el diálogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

***Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.***

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Acuerdos y su cumplimiento facilita la convivencia escolar.

Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas Institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestra Institución Educativa son:



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 49</b> de

- Nuestro trabajo formativo, integral e incluyente fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia, y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas, y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan entender y enfrentar desde el aula de clases las situaciones de conflicto.
- Realizar escuelas de padres enfocadas en la prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en el entorno social en el que se desenvuelven las estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del comité de Convivencia Escolar para apoyar la labor de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar y el clima de familia.


### 5.3 CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA

En cualquier dificultad que interfiera la sana convivencia la institución estará dispuesta a orientar el proceso educativo, por lo tanto, se deberá respetar el conducto regular establecido así:

1. Estudiante-estudiante
2. Estudiante-profesor
3. Profesor- estudiante
4. Estudiante -profesor-titular de grupo
5. Profesor-estudiante- titular de grupo-
6. Estudiante -profesor titular de grupo-coordinadora-padre de familia
7. Estudiante -profesor –titular de grupo-coordinadora-padre de familia-rectora
8. En casos de mayor dificultad y en su carácter: rectora- consejo académico, rectora – consejo directivo.

Siempre en el espacio y tiempo oportunos.

Sólo cuando se ha agotado este conducto regular y no se ha obtenido ninguna solución, se debe acudir a instancias externas a la Institución: Director de Núcleo 926 y/o Secretaría de Educación.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 50</b> de

## 5.4 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 5.4.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN TIPOS I, II, III

Esta se hará de acuerdo al tenor literal del Art. 40 del decreto 1965 que dice:

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### 5.4.1.1 1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### 5.4.1.2 2. Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (CiberBullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y

que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### 5.4.1.3 3. Situaciones tipo III.

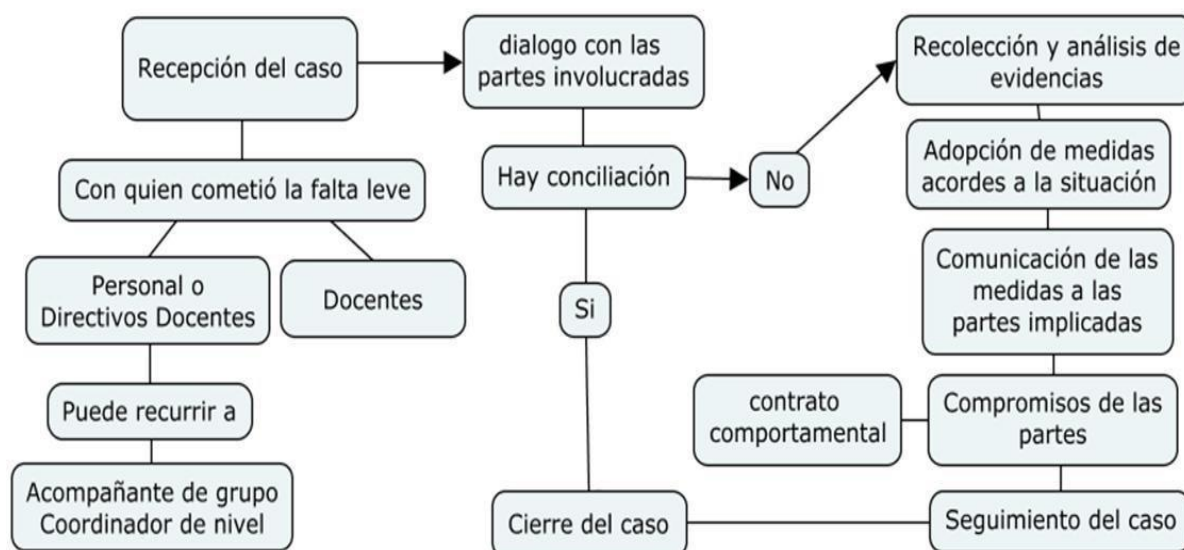
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### 5.4.2 SITUACION TIPO I

**Son aquellas faltas leves que inciden en el buen clima escolar.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.




5.4.2.1 Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



5.4.2.2 PROTOCOLO:

- **Recepción del caso:** este paso lo realiza el docente o el personal de la Institución con el cual la estudiante cometió la falta leve.
- **Dialogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el diálogo sea formativo.
- **Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no cedan en su punto de vista, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por la coordinadora.
- **Adopción de medidas de acuerdo a la situación:** medidas que están consignadas en el Manual de Acuerdos y pretenden ser acciones formativas. Se deja constancia de las medidas tomadas en la carpeta de acompañamiento.
- **Compromisos de las partes frente a la situación:** no en todos los casos se requiere la presencia de los padres de familia y/o acudientes, la decisión la toma quien esté orientando la situación. La carpeta de acompañamiento debe ser firmada por las personas que dan y reciben las acciones formativas ejecutadas.
- **Compromiso de las partes frente a la situación:** cuando la situación a llega a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas, cuando la situación lo amerite es necesario que este compromiso también esté respaldado por los padres de familia y/o acudiente.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 52 de</b>

- **Seguimiento del caso:** se dejará constancia del mismo en la carpeta de acompañamiento.

**PARAGRAFO 1:** si después de agotar la vía conciliatoria y reparadora persiste el conflicto o no se cumplen los compromisos se acudirá a lo establecido en el manual numeral 7.10 (sanciones) .

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual numeral 8.10.

1. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa y en sitios autorizados.
2. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
3. Ingresar a las áreas (o, zonas de tránsito) restringidas, tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de Profesores, etc. sin que medie autorización.
4. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o que atenten contra la dignidad
5. Dejar desorden en el aula de clase o espacios de la Institución utilizados al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
6. Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de las actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos, sin autorización del respectivo docente.
7. Hacer uso inadecuado de botellas, (y) vasos o termos (porrones) de agua u otro tipo de líquido.
8. Jugar en sitios en momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos.
9. Hacer uso del servicio de tienda, fotocopias y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo coordinador y/o docente.
10. Falta de cuidado en la (higiene o) presentación personal
11. Realización de actividades diferentes a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.
12. Realizar actividades ajenas al proceso normal del aprendizaje como: ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o fuera de ella en nombre de la misma sin la debida autorización de la rectoría.
13. Descuido con los útiles de estudio y enseres del colegio, de acuerdo con los criterios de la institución.
14. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 53</b> de

15. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales. Mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, gestos, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u otro sitio en momentos inadecuados, etc. (Dto. Dptal. 1423 1993)
16. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, refrigerio escolar y uso inadecuado de las baterías sanitarias.
17. Solicitar sin autorización los elementos o tareas olvidadas en casa y dejarlas en la portería.
18. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes, (no entregando circulares, citaciones o tutorías y demás informaciones, como también horarios, normas o actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes).
19. Dañar o dar mal uso de manera intencional a cualquier implemento de trabajo facilitado por la institución.
20. Ausentarse del salón durante las clases, en los cambios de clase y cambiarse del lugar asignado por el docente o director de grupo.
21. Inducir premeditadamente a una compañera u otro miembro de la comunidad educativa a cometer una falta.
22. Dar información falsa a los directivos y docentes.
23. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
24. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras y de la institución.
25. Realizar llamadas desde la institución a su familia para ser recogida sin autorización previa.

#### 5.4.3 **SITUACIONES TIPO II:**

Son aquellas faltas graves que afectan el buen desempeño del clima escolar. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.


Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 54 de



#### 5.4.3.1 PROTOCOLO

- **Diálogo con las partes involucradas:** en este caso se busca clarificar la situación, se pretende que el diálogo sea formativo y se dé a conocer el proceso que se debe seguir.
- **Comunicación a los padres de familia:** se cita a los padres de familia y/o acudiente para informar la situación, se deja constancia de lo dialogado en la carpeta de acompañamiento.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se especifican las normas violadas, hechos imputados y antecedentes.
- **Adopción de medidas pedagógicas y compromisos:** las medidas serán tomadas dependiendo los atenuantes o agravantes de la situación y el seguimiento realizado a las estudiantes.
- **Reporte de la información al Comité de convivencia Escolar por parte de la coordinadora:** esto dependerá de la situación o falta cometida, y se realizará en reunión ordinaria o extraordinaria según sea el acoso y avance del proceso. Dependiendo de los atenuantes o agravantes el Comité de Convivencia puede remitir la estudiante a un seguimiento desde coordinación o hacerle seguimiento por medio de un contrato comportamental.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 55 de</b>

## 5.5 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS POR PARTE DE LA COORDINADORA O EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**PARÁGRAFO 1.** El comité escolar de convivencia puede recomendar como medida la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

**PARAGRAFO 2** Además del anterior protocolo se aplicarán los procedimientos sancionatorios establecidos EN EL MANUAL numeral 7.10

1. Reincidir en situaciones de Tipo I
2. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
3. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas verbales o de agresión a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución, con mensajes que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Agredir verbalmente, de hecho, o de otra forma a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona.
6. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la Institución o dentro de ella usando el uniforme.
8. Mostrar rebeldía o desacato con palabras que indiquen agresión verbal, como también desautorizar en presencia de la estudiante las órdenes del superior
9. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
10. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
11. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales o de sus compañeras como forma de acosar al otro.
12. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor o retirarse del plantel sin permiso del docente o de los directivos.
13. Reincidir en actos de indisciplina, durante el periodo o de un período a otro.
14. Fumar con el uniforme dentro o fuera del colegio.
15. Dejar de asistir al colegio sin la debida autorización de sus padres.
16. El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por un tipo I
17. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 56</b> de

18. Asumir actitudes des obligantes en la Institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo
19. Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma.
20. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos y demás actividades académicas.
21. Portar y socializar material pornográfico dentro y fuera de la institución.
22. Menospreciar e irrespetar los símbolos de la Institución o la nación tales como: Bandera, escudo e himno.
23. No responder por daños realizados a los enseres o materiales institucionales.

### 5.5.1 SITUACIÓN TIPO III:


Son aquellas situaciones gravísimas que afectan el normal desarrollo de la vida escolar. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### 5.5.1.1 Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



#### 5.5.1.2 PROTOCOLO



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 57 de</b>


### Reporte del caso a la coordinación.

#### 5.5.1.3 - Remisión a psicología: si el caso lo amerita

- **Comunicación a los padres de familia con la respectiva constancia:** se consignará la falta y lo dialogado en la carpeta de acompañamiento.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes, al igual que lo dialogado desde psicología y con los padres de familia.
- **Reporte de la falta al Comité de Convivencia Escolar.**
- **Seguimiento del caso.**
- **Según sea el caso se hará la activación de la ruta de protección al menor.**

**PARAGRAFO** una vez agotado el protocolo anterior el estudiante quedará a disposición de los organismos de protección y restablecimientos de derechos.

1. Reincidir o cometer tres faltas graves – Tipo II
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho o de palabra (decreto departamental 1423 de 1993).
3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (decreto departamental 1423 de 1993, artículo séptimo).
4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito o generoso), dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, sicotrópicas o que causen adicción (Decreto 1108 de 1994 código Nacional y Departamento de Policía).
5. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazar, o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa
7. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución
8. Incumplir un contrato comportamental (de alcance disciplinario) previamente firmado por ella y su acudiente
9. Sicariato, retención y/o secuestro, extorción y amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa.
10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
11. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de las estudiantes de la institución (brujería, prostitución).
13. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental de la vida.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 58 de</b>


14. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, libretas de calificaciones de profesores, extraer pruebas académicas u otros documentos
15. Utilizar indebidamente el nombre de la Institución, para sacar provecho de ella.
16. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
17. Operar intencionalmente, máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados y realizar con ellos trabajos distintos a los asignados, que pongan en peligro los miembros de la comunidad.
18. Publicar escritos anónimos, panfletos en contra de la institución, profesoras o compañeras.
19. Incurrir en chantaje moral, sexual o económico.
20. Portar o distribuir propaganda subversiva.
21. Participar o provocar riñas dentro y fuera de la institución.
22. Mal uso del internet, como en el caso de visitar y/ o compartir páginas Web que vayan en contra de la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.). Colocar en dichas páginas fotografías propias y ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares y eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o fuera de él.
23. Todo acto que atenta contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia
24. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro fuera de la Institución.
25. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
26. Tener relaciones sexuales o comportamiento eróticos dentro de la Institución.
27. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio, desde una actitud de agresión al otro.
28. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual.

### **Circunstancias Atenuantes, Agravantes y exámenes**

#### **5.5.2 ATENUANTES**

Al valorar una falta, determinar su naturaleza y sus efectos, se tendrá en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, como también el grado de madurez psicológica de la estudiante. Ver la comisión de hecho así:

- Haber obrado por motivos nobles.
- Observar buena conducta anterior.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 59 de</b>

- Error invencible de la normatividad.
- Confesar la falta oportunamente.
- Haber sido inducido por alguien mayor de edad o madurez psicológica.
- Cometer faltas en estado de alteración motivado por circunstancias que le causan al estudiante dolor físico o psicológico debido a un comportamiento ajeno. 🚧 Resarcir el daño.

### 5.5.3 AGRAVANTES


Agravan la responsabilidad y por lo tanto varía la sanción que corresponde aplicar.

- La reincidencia en la falta
- Cometer la falta para sacar provecho, ocultar o ejecutar otras.
- Irrespetar aun superior por la iniciación de un proceso o aplicación de sanción.
- Negar su participación y atribuirle a otros.
- Infringir varias normas con el mismo hecho.
- Aprovechase de las condiciones de inferioridad o indefensión de la otra persona.
- Emplear medios que generen un peligro común.
- Haber premeditado el hecho.

### 5.5.4 EXÍMENES

Liberan de responsabilidades cuando se prueba:


- Caso fortuito o fuerza mayor
- Obra en estricto cumplimiento de un deber.
- Obra en cumplimiento de orden emitida por un superior.
- Actuar en ejercicio de un derecho escolar.
- Incurrir en la falta disciplinaria en un momento en el cual no se tenga capacidad de entender que se está fallando a la normatividad definida por la constitución política de Colombia, la ley general de educación y el manual de Acuerdos, según la edad del desarrollo psicológico, estado mental alterado, circunstancias que afecten en forma transitoria el comportamiento. Todo lo anterior debidamente certificado por medio de personal idóneo.
- Obrar en legítima defensa, de un derecho propio o ajeno, contra injusta agresión, siempre que la defensa sea proporcional a la agresión.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 60 de

#### 5.5.4.1 Consecuencias Aplicables

- **Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor.**
- **Amonestación escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el concedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considera de gravísima.
- **Contrato Comportamental:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al contrato comportamental. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psico-orientador, coordinador o Rector. El contrato comportamental, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El contrato comportamental se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.
- **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.
- **Suspensión Académica Temporal:** Cuando la falta grave es reincidente como situación tipo II; el alumno o la alumna será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia Escolar. El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar.

El o la estudiante permanecerá en la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el psico-orientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 61 de</b>

Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- **Cancelación de la Matrícula:** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia o Manual de Acuerdos, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**PARAGRÁFO.** El Consejo Directivo determinará, la conveniencia de la admisión del educando excluido, para ser admitido, en el año siguiente. En todo caso prevalecerán las sentencias de la Corte Constitucional que rezan: SENTENCIA T – DE 2. DERECHO A LA EDUCACION-


**Derecho a la defensa:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa, pueden presentar sus descargos ante la persona competente, en forma escrita, en un plazo de tres (3) días hábiles después de cometida la falta. La instancia competente debe dar respuesta en el término de cinco (5) días hábiles.

**Presentación de quejas y reclamos:** La iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos será a través de las coordinaciones y rectoría.

1. El implicado que lo considere necesario, puede solicitar el diálogo a la respectiva persona implicada. Este debe ser atendido a la menor brevedad posible, no más de una semana.
2. Si esto no fuere suficiente, el estudiante, solicita el diálogo con la persona competente siguiendo el conducto regular. Si no fuere atendido continúa el proceso.
3. En cualquiera de los casos el estudiante puede hacer uso del derecho que tiene de comunicar su situación al ó la Rector(a) sin que esto afecte el conducto regular.

**Mecanismo de protección para los informantes y la confidencialidad de los documentos en medios físicos o electrónicos.**

Los informantes de los eventos ocurridos contarán con protección de su identidad y confidencialidad en su declaración, para favorecer de esta manera su protección sobre la

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 62 de</b>

ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.


Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

#### **5.5.4.2 Medidas pedagógicas de mediación y reparación Diálogo formativo**

- Compromiso escrito en la Carpeta de Acompañamiento.
- Compartir un momento formativo con sus compañeras o estudiantes de su jornada dependiendo la falta cometida.
- Elaboración de carteleras que motiven a la comunidad educativa a favorecer la sana convivencia.
- Suspensión pedagógica con trabajo personal y acompañamiento por parte de sus padres y/o acudientes.
- Trabajo propuesto y orientado por parte del departamento de psicología.
- Reposición o reparación del material o inmueble dañado.
- Firma de Contrato Comportamental.
- Carta de sugerencia de cambio de Institución Educativa.
- Activación de ruta de protección al menor.

#### **5.5.4.3 Protocolo de atención a las adolescentes en caso de embarazo**

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante al acompañante de grupo y/o coordinador garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer una entrevista con la estudiante para obtener información sobre el estado del embarazo e informar sobre sus derechos dentro y fuera de la institución, verificando que no esté siendo vulnerados.
3. Verificar que la estudiante se encuentre afiliada a salud y acceda a controles médicos, solicitando el certificado de la atención.
4. El acompañante de grupo y/o Coordinador, informará la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En el caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años, se remitirá el caso al ICBF y/o CAIVAS buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en la carpeta de acompañamiento.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 63 de</b>

6. La Institución Educativa gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones.

#### 5.5.4.4 Sanciones


Los estudiantes que incumplan con sus deberes, abusen de los derechos o atenten contra las normas y prohibiciones descritas en este manual, serán objeto de los siguientes correctivos pedagógicos que configuran el debido proceso:

- Frente a cualquier clase de faltas o incumplimiento de los acuerdos se hará amonestación verbal, escrita, en privado o en público, si esta lo amerita.
- Notificaciones y llamado al padre de familia o acudiente, de forma escrita y telefónica.
- Eximir a la estudiante de participar en eventos culturales, académicos, deportivos realizados dentro o fuera de la institución.
- Apertura de contrato comportamental o académico. Contrato pedagógico bajo rendimiento académico y contrato comportamental por faltas disciplinarias.
- Pérdida del cupo en la institución. por dos años continuos de pérdida del año escolar.
- Registro de las faltas con una breve descripción de la misma, reflexión realizada y firma del estudiante y del docente o directiva. En caso de que la estudiante se niegue a firmar, podrá hacerlo la representante de grupo dejando constancia de ello en la carpeta de acompañamiento o con un testigo.
- Las estudiantes del grado Once que infrinjan gravemente las normas consideradas en este manual podrán ser sancionadas por el Comité de Convivencia Escolar con:
  - Exclusión del acto oficial de proclamación de bachilleres.
  - No participación en ceremonias tradicionales de las graduandas.
- En todos los casos disciplinarios en que se hubiere dañado o extraviado un bien de la comunidad educativa, el responsable deberá reponerlo o cancelar su correspondiente valor.
- Cuando se reincide en una falta, se aplica el correctivo de invitación al diálogo y reconocimiento de la falta, para proceder con los talleres formativos, tales como: organización de Dirección de grupo, buenos días, buenas tardes. Elaboración de carteleras. Venir en jornada contraria para realizar actividades pedagógicas.
- Los estudiantes con problemas de drogadicción, la institución realiza los pasos a seguir desde el debido proceso de la siguiente manera: Asistencia psicológica, Comité de Convivencia y activación de la ruta, presentando la evidencia de trabajo pedagógico por parte de la Comisaría de familia o entidades competentes para la desintoxicación.
- Cuando un estudiante no asiste al 12% o más de las horas de clases dictadas en una asignatura, se procederá a la cancelación de la misma. En el caso de asignaturas canceladas por asistencia no hay derecho a nivelación.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 64 de</b>

- Pérdida de las horas estipuladas dentro de la prestación del servicio social para las estudiantes de los grados 10° y 11°, por la inasistencia sin justa causa (excusa médica o calamidad doméstica) ante el establecimiento correspondiente.



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 65 de</b>

## CAPÍTULO 6

### **6 CONDUCTOS REGULARES PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.**

#### **6.1 CONDUCTO REGULAR**

Procedimiento pedagógico para abordar situaciones de carácter formativo, académico y/o disciplinario, que surgen entre estudiantes, padres de familia, maestros, directivos y personal de servicios generales, facilitando la convivencia pacífica a través de la mediación de los agentes involucrados.

#### **ARTÍCULO 1. ESTUDIANTE /MAESTRO – MAESTRO/ ESTUDIANTE**

En este primer conducto regular es de vital importancia la mediación por medio del diálogo, que favorezca la tolerancia y la convivencia, respetando las diferencias individuales. Obtiene específica responsabilidad en este conducto, el alcalde o alcaldesa de grupo y monitor de componente (área del conocimiento), sin excluir la participación activa y respetuosa de los demás estudiantes, la presidente y los docentes.

#### **ARTÍCULO 2. MAESTROS:**

Les compete ser diligentes para hacer las amonestaciones a tiempo, bajo el criterio del diálogo, la sensibilización y la orientación debida, para que el estudiante se autoevalúe con el propósito de lograr un acuerdo, mediación o solución.

#### **ARTÍCULO 3. MAESTRO DE COMPONENTE:**

Escucha, analiza y soluciona en primera instancia, las dificultades académicas y/o disciplinarias surgidas en torno a los estudiantes en su correspondiente componente.

#### **ARTÍCULO 4. MAESTRO DIRECTOR DE GRUPO:**


Atiende con diligencia lo pertinente a los anteriores conductos. Con autoridad suficiente, asume las dificultades que se presentan con los estudiantes a su cargo. Acoge con seguridad, respeto y comprensión los estudiantes y padres de familia.

#### **ARTÍCULO 5. JEFE DE COMPONENTE:**

Atiende las situaciones y conflictos no resueltos, correspondientes a las disciplinas que congregan su área, orientando y direccionando la situación para encontrar solución.

#### **ARTÍCULO 6. COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONVIVENCIA, ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, Y DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Servirán de mediadores para entrar a solucionar las demandas no resueltas en anteriores conductos regulares, encargada de escuchar cada una de las partes involucradas en los procesos, con el fin de permitir el derecho a la defensa.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 66 de</b>

#### **ARTÍCULO 7. RECTORA:**

Escuchará y tomará decisiones de los conflictos sin solucionar desde el Comité Escolar de convivencia, revisando que se hayan seguido todos los conductos y procedimientos, acordes al debido proceso.

Según el caso convocará a la respectiva instancia.


#### **ARTÍCULO 8. CONSEJO DIRECTIVO:**

- Órgano integrado por diferentes instancias del Gobierno Escolar al cual se darán a conocer los procesos tratados en el Comité Escolar de Convivencia.


#### **ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS**

Los estímulos son refuerzos positivos que favorecen el aprendizaje y benefician la convivencia social. Son el merecido reconocimiento a las acciones eficaces con calidad humana. Se han establecido:

- Izada del pabellón Nacional por los estudiantes que sobresalen en la vivencia de Valores.
- Condecoración especial para aquellos estudiantes que concluyan sus estudios y los hayan realizado desde el grado inicial jardín hasta el grado Undécimo.
- Acto de Valores: Finalizando el año escolar serán resaltadas los estudiantes Perfil Normalista y demás valores que se tengan propuestos.
- Representar a la Institución en eventos culturales, religiosos, artísticos, deportivos, recreativos y académicos, a nivel interno y externo.
- Mención de honor a través de una tarjeta para los estudiantes que se destacan por su excelencia integral en cada período.
- Nombramiento como monitor, representante de grupo y/o líder de proyectos institucionales.
- Resaltar el valor vivenciado en los estudiantes con un distintivo, en los actos cívicos y/o culturales.
- Destacar el buen desempeño en eventos culturales, académicos y formativos.
- Publicación en el periódico El Ideal y Boletines informativos a los estudiantes que han obtenido logros a nivel deportivo, musical, cultural, académico, científico, pedagógicos, entre otros, ya sean eventos internos y del entorno.
- Mención y condecoración para los estudiantes con mejor puntaje en las pruebas Saber Pro (ICFES) y mejor bachiller.
- Reconocimiento meritorio al estudiante que se destaque en la actividad artística, deportiva, cultural o desempeño pedagógico.
- Felicitaciones escritas en tarjetas de reconocimiento, el observador, ficha acumulativa y/o boletines de informe académico, exaltando su buen desempeño o superación en sus logros formativos, pedagógicos y académicos.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 67 de</b>

- Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico, pedagógico y comportamental sea superior (integral).
- Expedir buen informe sobre cualquier aspecto o valor destacado en el estudiante.
- Reconocimiento público y felicitación al grupo y/o a los estudiantes particularmente por su esfuerzo y superación o méritos sobresalientes.
- Reconocimiento por su desempeño superior a nivel académico y disciplinario, publicado cada período en la cartelera Institucional.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 68 de

## CAPÍTULO 7

### 7 CAUSAS QUE DENTRO O FUERA DE LA NORMAL OCASIONAN LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

#### ARTÍCULO 1. SERÁN CAUSALES PARA QUE A UN ESTUDIANTE NO SE LE PERMITA, CONTINUAR SU FORMACIÓN EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA:

- Actitud constante de irrespeto a las orientaciones y principios morales y filosóficos de la Institución.
- Actitud negativa del estudiante, padres de familia o acudientes frente a la Institución y sus normas.
- Agredir de hecho o palabra a un superior, a un compañero o cualquier otra persona dentro o fuera del plantel.
- Demostrar rebeldía ante las órdenes de un superior.
- Alterar libros de evaluación, los certificados de estudio y documentos en general.
- Incumplir los compromisos adquiridos mediante el compromiso pedagógico.
- No presentarse a la Institución para firmar matrícula en la fecha asignada sin justificación alguna.
- Incumplir con las obligaciones económicas en el pago de la pensión escolar, en forma habitual y sin causa justificada.
- Ingresar, traer, portar, guardar, consumir, distribuir y/o comercializar drogas, estupefacientes, alucinógenos y/o bebidas embriagantes.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez, bajo los efectos de la droga, alcohol, estupefacientes y/o con efectos alucinógenos.
- Hurtar o atentar contra la propiedad ajena.
- Portar cualquier tipo de armas o elementos que puedan, ser utilizados como armas.
- Deficiente acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes y la inasistencia a las convocatorias, reuniones, escuelas de padres y entrega de informes.
- La no promoción asociada a una o más causales expresamente contempladas en “comportamientos que sean sancionados como manifestaciones de indisciplina” Artículo 96 (Ley General de Educación) y las estipuladas en el numeral (12.5.6) del Manual de Convivencia Normalista.
- Toda falta contra la ética y la moral cristiana.
- El chantaje o intimidación (Bullying/Matoneo) de cualquier índole a compañeros, directivos, maestros y empleados del establecimiento.
- La participación y/o el encubrimiento de hechos, que atenten contra la integridad física y moral de la Institución y de las personas que la conforman.
- Usar el carné de estudiante para incurrir y justificar hechos ilícitos que deterioren el nombre de la Escuela Normal Superior Antioqueña.
- Ser cómplice en actos contra la propiedad física o moral o contra la integridad de cualquier persona.
- Formar o hacer parte de grupos o barras con fines amorales o destructivos.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 69 de</b>

- Atentar contra el buen nombre de sus compañeros y demás personal de la Institución.
- Usar indebidamente el nombre de la Institución para expresar mensajes escritos y/o electrónicos en contra de estudiantes, maestros, directivos y demás personal de la Institución.
- Asociarse para delinquir.
- Incurrir en la comisión de hechos graves calificados como tales por la ley, que de una u otra forma atenten contra el derecho a la vida.

## CAPÍTULO 8

### 8 USO DE LOS UNIFORMES


El uniforme es un símbolo institucional, al portarlo con excelencia, se asume identidad y sentido de pertenencia, y, en consecuencia, se atenderá las directrices de la Institución.

#### 8.1 NiÑAs:

Jumper de cuadros:	Talle a la cintura, cosido atrás, cierre al costado izquierdo. No se admite el uniforme de talle bajo
Escote Delantero:	Cuadrado, según el modelo institucional. (Anexo) Ver en la Coordinación de Normatividad y convivencia.
Escote Parte de Atrás:	Redondo completo, según modelo institucional (Anexo) Ver en la Coordinación de Normatividad y convivencia.
Largo del Uniforme:	Al inicio de la rodilla, sin taparla.
Blusa:	Blanca con manga corta con dobladillo cosido y ribete de la misma tela del uniforme.
Medias:	Blancas, largas, lisas. Sin adornos ni texturas. No se admiten calentadoras (crespas)
Zapatos:	De atadura (cordones) , azul oscuro o negro
Chaqueta:	Color azul oscuro acorde al logo y diseño institucional. Se sugiere marcarla con el nombre y apellidos completos, en el bolsillo interno.
Cinta y escudo:	Sólo para Básica Secundaria y Media. Su uso es permanente dentro y fuera de la institución, mientras sea portado el jumper. Se compra en el Departamento de cartera.

#### 8.2 Niños:

Camiseta:	Camiseta blanca, de cuello con franja gris oscura, escudo institucional (siempre por dentro del pantalón)
Pantalón:	Gris, iniciales bordadas ENSA.
Correa	Negra.
Chaqueta:	Azul oscura institucional, escudo bordado
Medias:	Negras largas (no tobilleras)
Zapatos	Totalmente negros, con cordones

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 70 de</b>

**NOTA:** Diariamente como rutina institucional en las orientaciones de grupo, se dialoga con los estudiantes sobre la higiene, como una forma de mantener la salud y la presentación personal, el porte del uniforme limpio y acorde a las recomendaciones y se realizan sugerencias frente al corte de cabello o color de éste; explicándoles a los estudiantes, lo malo del uso de las tinturas o decoloraciones a tan temprana edad (causas frecuentes de deterioro a nivel de cuero cabelludo, pérdida de cabello u otros) buscando se hagan conscientes de este posible daño a la salud .

### **DELANTAL PARA LAS NIÑAS**

El uso del delantal con el uniforme de gala es obligatorio para las estudiantes de 1º a 3º de Básica Primaria, con el fin de protegerlo.

Usarán delantal blanco, para los laboratorios de física, química y biología; lo portarán los estudiantes de la Básica Primaria a partir del grado 4º, de la Básica Secundaria y Media. Requisito indispensable para ingresar a los laboratorios.

### **8.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**


Se usa los días en que los estudiantes reciben clase de Educación Física y otro día asignado por horario y cuando por actividades o salidas pedagógicas se autorice desde la Coordinación de Normatividad y Convivencia.

Camiseta:	Blanca, con el escudo bordado, ribete azul en el cuello y en los puños de las mangas. La ropa interior que use debe ser blanca.
Sudadera:	Gris, bota recta, largo a la medida justa.
Medias:	Media blanca largas (sobre el tobillo), sin adornos.
Tenis:	Totalmente blancos, con cordones y sin adornos, ni rayas de colores en la suela, o alrededor.
Chaqueta:	Color azul acorde al logo y diseño institucional. Se sugiere marcarla con el nombre y apellidos completos, en el bolsillo interno.

- Los accesorios para el cabello cuando se está portando el uniforme serán de aquellos colores que combinan con el tono de éste: negros, blancos, grises o azules oscuros.
- Con el uniforme no deben usarse alhajas como aretes largos grandes, prendedores, pulseras, gargantillas, piercing, expansores y manillas; que se notan vistosas y llamativas con el uniforme.

### **PARÁGRAFO**

El porte del uniforme es de uso obligatorio durante las actividades académicas dispuestas por la institución y solo será autorizado (el no porte del uniforme, el cambio de día de éste, el uso de

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 71 de</b>

algún elemento diferente o adicional), ante la solicitud y justificación escrita de los padres de familia.

## CAPÍTULO 9

### **9 SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL**

Aspectos para considerar cuando se utilizan, las siguientes dependencias. El incumplimiento de alguna de las siguientes normas amerita aplicar el debido proceso.

#### **ARTÍCULO 1. AULAS ESPECIALIZADAS**

- Solicitar el lugar con anticipación por parte del Maestro en la biblioteca.
- Cuidar el lugar, no consumir alimentos, ni realizar actividades que deterioren el mobiliario.
- Hacer uso del lugar en compañía del Maestro.
- Dejar ordenado y limpio el lugar, al terminar la actividad.

#### **ARTÍCULO 2. TIENDA ESCOLAR**


- Utilizar el servicio de cafetería, únicamente en horas de descanso, realizando la fila respectiva.
- Demostrar actitudes de respeto, organización y buenos modales al solicitar el servicio.
- Dejar ordenado y limpio el lugar, colaborar llevando la bandeja a la ventanilla.

#### **ARTÍCULO 3. EL POLIDEPORTIVO**

- Solicitar con anticipación por parte del Maestro, las instalaciones del Polideportivo, al Jefe de área de Educación Física. Responder por los implementos deportivos que allí se utilicen.
- Cuidar el escenario deportivo, no consumir alimentos ni realizar actividades que deterioren el lugar y/o los implementos.
- Hacer uso del lugar en compañía del Maestro.
- Dejar ordenado y limpio el lugar, al terminar la actividad.

#### **ARTÍCULO 4. SALAS DE SISTEMAS**

- Hacer uso de los equipos con las manos limpias, no mancharlos o impregnarlos de tinta u otras sustancias.
- Asistir a la sala de sistemas en el horario adecuado y en compañía del respectivo Maestro.
- Utilizar un tono de voz moderado permitiendo el desarrollo de las actividades.
- Trabajar en grupo cuando sea requerido, atendiendo las sugerencias dadas con anterioridad.
- Cuidar los equipos. No consumir alimentos, ni realizar actividades que deterioren el lugar.
- Hacer uso adecuado de los equipos anexos.
- No instalar programas sin previa autorización del maestro.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 72 de</b>

- Vacunar las memorias antes de usar.

●

#### **ARTÍCULO. 5 LABORATORIOS**

- Llegar puntualmente.
- Seguir cuidadosamente las instrucciones para su uso.
- Usar tapabocas, gafas, guantes, careta protectora, delantal y demás elementos necesarios para la protección, en caso de ser necesario.
- Aplicar las instrucciones del Maestro, antes de dirigirse al laboratorio.
- Utilizar un tono de voz moderado, no consumir alimentos y hacer uso debido del material.
- Permanecer en el laboratorio, hasta cuando el Maestro lo indique.
- Arrojar el material sólido de desecho en el recipiente previsto, no en las pocetas.
- Regresar el material usado en las prácticas, al lugar donde se guarda, en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza. De lo contrario, cualquier daño o avería deberá ser pagado por el estudiante que omitió el cuidado.
- Usar los reactivos en las cantidades y concentraciones que se indiquen, en el cuidado estricto para prever daños a las personas.
- Atender a las indicaciones en el uso de goteros o pipetas, evitando utilizarlos sucios, ni el mismo gotero con diferentes sustancias.
- Dejar limpio y ordenado el sitio de trabajo y material usado, al terminar la práctica.
- Evitar oler o jugar con reactivos, considerar que cuando caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, entre otros) debe lavarse inmediatamente con agua durante un momento. En caso de quemadura o accidentes se establece comunicación con la familia para asistir al centro médico correspondiente.

#### **ARTÍCULO. 6 CAPILLA**

La formación en valores religiosos, espirituales y morales que pretende la Escuela Normal Superior Antioqueña para sus estudiantes, los motiva a realizar visitas espontáneas y sugeridas a la capilla.


El estudiante deberá mantener siempre un comportamiento acorde a su identidad como católico, criterio sólido de fe y principios religiosos, que la caracterizan.

- Asumir una postura adecuada, ingresar en silencio, demostrando actitudes de respeto, seriedad y solemnidad.
- Mantener una actitud de silencio, oración y recogimiento.
- Participar con entusiasmo, alegría y dinamismo dentro de un ambiente de sanas costumbres, rectitud y valoración por las manifestaciones de fe que se hagan.
- Llegar a tiempo y en silencio a cada una de las celebraciones religiosas.

#### **ARTÍCULO. 7 BIBLIOTECA**

- Ingresar en silencio y no consumir alimentos dentro ella.
- No ingresar libros, ni chaquetas.
- Dejar los libros, luego de consultados, sobre las mesas.



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 73 de</b>

- Disponer los morrales en el lugar indicado.
- Entregar los libros en la fecha indicada en el momento del préstamo.
- En caso de retraso en la devolución del libro, el usuario deberá pagar el valor estipulado por día hábil de retraso y por cada libro. Si el incumplimiento persiste se notificará a la Coordinadora de Normatividad y Convivencia, para seguir el debido proceso.
- Los libros se prestan con el carnet y entregan en el espacio del ingreso y salida del Colegio, en el descanso y durante las horas de clase con la autorización del maestro.
- En caso de deterioro, robo o pérdida el estudiante debe restituir el libro con un ejemplar igual. No se admiten libros usados. De las enciclopedias y libros de arte, no se podrá fotocopiar para evitar deterioros.


#### **ARTÍCULO. 8 SALÓN DE CLASE**

- Llegar puntualmente al salón de clase.
- Abstenerse de consumir alimentos.
- Conservar en buen estado los pupitres, paredes, puertas, ventanas, carteleras, y enseres del aula.
- Mantener organizado y limpio el salón durante toda la jornada escolar.
- Abstenerse de ingresar o permanecer en los salones mientras el grupo está ausente o en momentos de descanso sin la debida autorización.
- Recibir y entregar en buen estado su pupitre y silla, según inventario al iniciar el año escolar.
- Mantener una actitud respetuosa, manifestando buenos modales.

#### **ARTÍCULO. 9 ÁREA PROTEGIDA EMI- PRIMERO AUXILIOS**

- Para que un estudiante enfermo pueda salir de la institución, se establece comunicación desde la Coordinación de Normatividad y Convivencia con los padres de familia y/o acudiente, quienes deberán asistir a recogerlo personalmente.
- Tener autorización escrita del Maestro con el cual se encuentra en clase, para desplazarse a la Coordinación de Normatividad y Convivencia para solicitar el permiso.
- Utilizar el servicio de área protegida únicamente en situaciones de enfermedad y/o urgencia.
- Hacer uso de las instalaciones de la enfermería por autorización médica o por permiso de la Rectora y/o Coordinadores.
- Permanecer en la enfermería por un tiempo limitado, según la orientación médica, de no observarse mejoría debe llamarse a su acudiente y autorizar su salida, en Coordinación de Normatividad y Convivencia.
- Demostrar actitudes de respeto y buenos modales al solicitar el servicio.
- Cuidar el lugar, no consumir alimentos, ni realizar actividades que deterioren el lugar y/o los implementos del mismo.

#### **ARTÍCULO. 10 UNIDAD SANITARIA**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 74 de</b>

- Usar el baño individualmente, en lo posible sólo durante los descansos.
- Solicitar autorización para desplazarse al baño cuando se está en clase o hay cambio de clase.
- Hacer uso adecuado del baño, utilizando la caneca para depositar las basuras.
- No arrojar objetos ni elementos que puedan obstruir las tuberías, en sanitarios y lavamanos.
- Cuidar el agua, evitando desperdiciarla.
- No rayar sus paredes y/o puertas con dibujos, palabras o frases.
- Utilizar los baños ubicados por piso. Según el paralelo al cual pertenece.

### **ARTÍCULO. 11 EXTENSIÓN CURRICULAR**


Propuesta Pedagógica de complemento y énfasis curricular en el aspecto artístico, cultural, académico, deportivo y lúdico, para favorecer el crecimiento individual y grupal y la proyección del talento personal e Institucional. Desde el 2020, orientado por la Institución Educativa Salazar y Herrera.

#### **9.1 OBLIGACIONES DEL MAESTRO DE EXTENSIÓN CURRICULAR**

1. Llevar diariamente el control de asistencia y determinar los motivos de ausencia del estudiante.
2. Ser puntual para iniciar las actividades.
3. Informar con anticipación y Presentar excusa por ausencia.
4. Realizar, después de cada actividad, evaluación de la misma.
5. Organizar el lugar al terminar la actividad, entregando el material utilizado a las personas responsables.
6. Acompañar a los estudiantes en su espacio de descanso y salida, reforzando el cumplimiento de las normas institucionales.

#### **9.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EXTENSIÓN CURRICULAR**

1. Representar la institución en actividades programadas por la institución y entidades pertinentes.
2. Aportar el material necesario para el desarrollo de las actividades
3. Participar de las actividades en el horario establecido y en el lugar correspondiente.
4. Presentar permisos firmados por el acudiente para las salidas a otras instituciones.
5. Presentarse puntualmente en el lugar que sea convocado, para las actividades de competencia, proyección y exhibición. Una vez terminada la actividad, desplazarse a sus hogares.
6. Vestir el uniforme correspondiente a cada actividad.
7. Asegurar su permanencia en la actividad, durante el año lectivo. Si se presentara la necesidad de retiro por fuerza mayor, se debe informar mediante documento escrito en la Coordinación, quien a su vez comunicará al departamento de Facturación y Cartera.
8. Realizar el pago oportuno en la corporación bancaria indicada.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 75</b> de

#### **ARTÍCULO. 12 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

Atendiendo la Resolución 4210 de 1996, los estudiantes del grado décimo prestarán el servicio social del estudiantado en instituciones que realizan acciones con la comunidad, en los ámbitos de educación, salud, cultura y recreación, con las cuales la Escuela Normal Superior Antioqueña firma convenios de cooperación. Los estudiantes cumplirán un total de noventa (90) horas, en jornada extraescolar.

La estudiante Normalista representa a la Institución y su filosofía, en los espacios donde desarrolla el Servicio Social, por tanto, sus actuaciones y comportamientos estarán regidos por las directrices contenidas en el **Manual de Acuerdos**.


Para el adecuado desarrollo del Proyecto de Servicio Social del Estudiantado, debe cumplir con la siguiente normatividad:

1. Conocer, respetar y cumplir las normas estipuladas por la institución donde se presta el Servicio Social.
2. Usar el uniforme de manera adecuada, según el **Manual de Acuerdos**, durante el desarrollo de las actividades.
3. Notificar oportunamente, la ausencia por enfermedad o causa de fuerza mayor a la coordinadora institucional del proyecto y a la institución donde se presta el Servicio Social.
4. Informar oportunamente a la coordinadora institucional del proyecto las dificultades o inquietudes presentadas, para asegurar el debido proceso.
5. Diligenciar oportunamente la documentación solicitada por la Escuela Normal Superior Antioqueña y la Institución donde se presta el Servicio Social. Incurrir en falta disciplinaria, amerita aplicar las acciones procedimentales y seguir el debido proceso, según el **Manual de Acuerdos** y el reglamento acá estipulado. Una vez comprobada la falta, genera como consecuencia la suspensión en la prestación del servicio Social y su continuidad exige el cambio de institución para prestar el servicio Social, con el reinicio del tiempo estipulado, es decir no se tendrán en cuenta las horas ya ejecutadas, toda vez que su comportamiento tiene implicaciones en la representación que se hace de la Escuela Normal Superior Antioqueña y afecta el compromiso individual y colectivo adquirido.

#### **ARTÍCULO. 13 DEPARTAMENTO DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO.**

En psicología se ofrecen servicios que van dirigidos a fortalecer los valores, la autoestima, las relaciones interpersonales, la sana convivencia y la apropiación de normas éticas, para favorecer el desarrollo personal y social de los miembros de la Comunidad Educativa.

Se brinda asesoría y orientación al estudiante y su familia. Cuando la situación lo requiere se hace remisión al profesional indicado, de acuerdo a la problemática.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 76 de</b>

En el aula de apoyo se ofrece acompañamiento a los estudiantes que tienen un diagnóstico de necesidades educativas y/o asesoría en métodos y técnicas de estudio.

**ARTÍCULO. 14 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL**

La Escuela Normal Superior Antioqueña, como Institución Católica, Arquidiócesana y Confesional, acompaña el crecimiento de la fe, Celebra Eucaristías y los Sacramentos de la Reconciliación, la Primera Comunión y la Confirmación. Orienta las Convivencias para los estudiantes, Retiros Espirituales para el Personal Directivo, Administrativo, Docente y Encuentros espirituales para padres de familia y/o acudientes cada quince días.

En la Capilla y la Capellanía, se convoca a la Comunidad Educativa para beneficiarse de este espacio de recogimiento, apoyo y asesoría espiritual con el Sacerdote.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 77 de

## CAPÍTULO 10

### 10 GOBIERNO ESCOLAR

#### **ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. ORGANIZACIÓN QUE PRETENDE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Obligatoriedad.** Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 a la luz del artículo 68 de la Constitución.

#### **ARTÍCULO 2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**


**A. EL CONSEJO DIRECTIVO**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Está integrado por:

1. Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por período y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por los maestros en la Jornada Democrática Institucional, por mayoría simple. Los maestros deberán tener como mínimo dos años de permanencia en la Institución.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Congreso de Estudiantes, entre los estudiantes del grado Undécimo.
5. Un representante de los egresados del Programa de Formación Complementaria.
6. Un representante de la Arquidiócesis de Medellín como el representante del sector productivo.
7. Dos representantes del Programa de Formación Complementaria.

**Funciones.** Las funciones del Consejo Directivo de la ENSA son las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Junta Directiva, en el caso de la Escuela Normal Superior Antioqueña.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia, atendiendo a la Ley 1620 de 2013;
- Adoptar el **Manual de Acuerdos** y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 78 de</b>

- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o **o Manual de Acuerdos** . En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en la ley y en Proyecto de Democracia, Constitución e Instrucción Cívica.
- Darse su propio reglamento.


**EL CONSEJO ACADÉMICO**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Está integrado por

1. Rector(a), quien lo preside y convoca.
2. Coordinadores Académicos y del Programa de Formación Complementaria [PFC].
3. Jefes de las Líneas de Formación del PFC: Básica, Accesibilidad, Didácticas específicas, Formación Pedagógica, Formación Primera y Segunda Infancia, Práctica Pedagógica e Investigativa.  
Nota: Dando cumplimiento al Decreto 4790 de 2009 que establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales, nuestro Consejo Académico será garante de los procesos de orientación académica, pedagógica y evaluativa del PFC articulados desde la Escuela, consolidando nuestra misión, visión, objetivos y políticas de Calidad institucional.
4. Jefes de Componente que transversalizan el currículo.  
Nota: Serán nombrados por Rectoría al inicio del año lectivo.
5. Coordinador(a) de la Práctica Investigativa.
6. Jefe del Aula de Apoyo.

**Funciones.** Las funciones del Consejo Académico de la ENSA son las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 79</b> de

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Decretos 1860 de 1994 y 3012 de 1997.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Garantizar la articulación pedagógica, investigativa y académica del colegio y del PFC; de acuerdo a lo establecido en el decreto 3012 de 1997 y a las necesidades institucionales.

## 10.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA


### ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN

**OBJETIVO:** Comité escolar de convivencia como instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo cual contraviene lo establecido en la Ley 1620 de 2013, artículo 12 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

- a. La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. La presidente estudiantil.
- c. El docente con función de orientador.
- d. La Coordinadora de Normatividad y Convivencia.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del Congreso de Estudiantes.
- g. Un maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido en la Jornada de la Democracia.
- h. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### ARTÍCULO 2. FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 80 de</b>


- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **ARTÍCULO 3. REGLAMENTO INTERNO**


- La reunión ordinaria se realizará una vez al mes.
- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la rectora cuando las circunstancias lo exijan.
- La citación al comité deberá hacerse cinco días antes, con el fin de contactar a sus asistentes, a través de correo electrónico y/o circular.
- En todas las sesiones del comité se elaborará un acta en la cual se deje el registro de los temas tratados, los asistentes, acuerdos y tareas a desarrollar. Será firmada de la rectora, una vez haya sido leída y aprobada por los miembros.
- El comité escolar de convivencia deberá sesionar con quórum completo. En caso que uno de sus miembros no pueda asistir, debe avisar oportunamente para reprogramar y asignar una nueva reunión.
- El tiempo asignado para la reunión será de una hora y media por sesión, o se podrá extender en caso de ser necesario por el tema a tratar.
- En caso de ser necesario, se contará con invitados: capellán, maestros, padres de familia, estudiantes y personas de la comunidad educativa; para ampliar la información del tema tratado.



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 81 de</b>

- viii. El comité de convivencia, será el estamento encargado de convocar a las familias que lo ameriten para analizar situaciones que no se acogen a las directrices institucionales.
- ix. Entre los miembros del comité no deberá existir vínculo de consanguinidad.
- x. El integrante del Comité se declara impedido para el manejo de la situación tratada si:
- xi. Es la persona afectada en el hecho.
- xii. Es pariente de la persona implicada en el caso.
- xiii. El Comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el desarrollo de las reuniones.
- xiv. Las decisiones que se tomen deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes, y adoptadas por todos para su aplicación en beneficio de la comunidad.
- xv. Después de agotar el caso desde el debido proceso y conductos regulares estipulados en el manual de convivencia, desde la Coordinación de Normatividad y convivencia, se presentará ante el Comité los casos que ameriten su análisis y establecimiento de estrategias; las decisiones serán avaladas por el Consejo Directivo.
- xvi. Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias.
- xvii. Los integrantes del Comité de convivencia son determinados por la ley 1620 y son elegidos así:

<b>CARGO</b>	<b>ELECCIÓN</b>
<b>RECTORA</b>	En el cargo
<b>COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y CONVIVENCIA</b>	En el cargo
<b>PSICÓLOGA</b>	En el cargo
<b>REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS</b>	Votación en la jornada de democracia por parte de los maestros.
<b>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES</b>	Votación por parte del Congreso de Estudiantes.
<b>LA PRESIDENTE</b>	Votación en la jornada de democracia por parte de los estudiantes.
<b>REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA</b>	Votación por parte del consejo de padres.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 82 de</b>

xviii. El tiempo de cada uno de los asistentes está definido así:

<b>CARGO</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>RECTORA</b>	Mientras esté en el cargo
<b>COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y CONVIVENCIA</b>	Mientras esté en el cargo
<b>PSICÓLOGA</b>	Mientras esté en el cargo
<b>REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS</b>	Puede ser reelegido hasta por dos años.
<b>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES</b>	Puede ser reelegido hasta por dos años.
<b>LA PRESIDENTE</b>	Mientras esté en el cargo. Un año
<b>REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA</b>	Puede ser reelegido hasta por dos años.


El representante de los padres de familia, debe estar vinculado como mínimo dos años a la institución para postularse a ser miembro del comité y ser elegido por voto.

Con el planteamiento del reglamento interno del comité de convivencia la Escuela Normal Superior Antioqueña busca favorecer los ambientes de diálogo, resiliencia y buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO ACTAS**

Todas las actas del comité deberán responder al Formato del Sistema de Gestión de Calidad Código M-FR11, el cual comprende:

- Identificación: Estamento, lugar, fecha, hora de inicio, hora de finalización, numeración.
- Asistentes /Ausentes y cargo respectivamente.
- Orden del día.
- Desarrollo.
- Conclusiones.
- Compromisos pendientes.
- **Firma de todos los asistentes.**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 83</b> de

**C. RECTOR(A)**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y las decisiones emanadas de diferentes órganos como la Junta Directiva.


**Funciones.** Le corresponde a la Rectora de la Escuela Normal Superior Antioqueña:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia o **Manual de Acuerdos**.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Nombrar el equipo de maestros que lideran el proyecto de Democracia, Constitución e Instrucción cívica y formación ciudadana al inicio del año lectivo.

**D. PRESIDENTE DE LOS ESTUDIANTES**, estudiante del grado Undécimo, elegida por todos los estudiantes, para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia o **Manual de Acuerdos**.

**Funciones.** La presidente tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Congreso de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 84 de</b>

- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**PARÁGRAFO:** La presidente de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de presidente de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**E. CONGRESO DE ESTUDIANTES,** en todos los establecimientos educativos el Congreso de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.


Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo, desde el grado 3 a undécimo.

**Funciones.** Corresponde al Congreso de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Elegir el Presidente del Consejo entre los representantes de 11°-10° y 9°, por votación de común acuerdo. Quien obtenga la mayor votación por mayoría simple irá automáticamente al Comité de Convivencia Escolar.

#### **PARÁGRAFO: PROYECTO GOBIERNO ESCOLAR**

Dando cumplimiento a la Ley 0107 de 1994, la Rectora establece la conformación de un grupo de maestros que lideren el *Proyecto de Democracia, Constitución e Instrucción cívica y formación ciudadana*, nombrando un líder y su equipo de trabajo. Su principal función será la de velar por la adecuada y organizada ejecución de las actividades que garantizan la conformación del Gobierno Escolar, especialmente con las relacionadas a los Órganos de Participación del mismo.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 85 de</b>

### **ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**

**La presidente de los estudiantes.** Será elegida dentro de los treinta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases por un periodo lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Capítulo IV- Artículo 28- Decreto 1860 de 1994).

**La Estudiante Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.** El Congreso de Estudiantes tiene como función elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. La votación se efectuará el día de la Democracia Institucional.


#### **REQUISITOS**

- Saber manejar situaciones cotidianas, desde valores como la justicia y la equidad.
- Buen rendimiento Académico en todo el proceso registrado en los dos anteriores grados.
- No tener compromiso académico ni normativo.
- Buen comportamiento y sin dificultades normativas, además de no haber tenido faltas o situaciones tipo II y III, de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
- Gozar de aceptación por parte de la comunidad educativa.
- Conocer y acatar la filosofía institucional.
- Acatar cada uno de los deberes propuestos en el manual de convivencia.
- Mantener una comunicación abierta al diálogo y a la solución de conflictos.
- Ser imparcial y consecuente entre lo que piensa, lo que dice y lo que hace.
- Trabajar por los intereses colectivos y no individuales.
- Manejar habilidades comunicativas en forma destacada.
- Promover los elementos básicos de la convivencia: Concertación, comunicación, diálogo, conciliación especialmente en el Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer relaciones cordiales con la comunidad educativa.
- No haber tenido como antecedente la revocatoria del mandato.

#### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO ALCALDE O ALCALDESA DE GRUPO**

- Cumplir con el perfil del estudiante Normalista.
- No haber tenido en los últimos 2 años compromiso académico ni normativo.
- Buen rendimiento académico.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Vivenciar la filosofía Normalista.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **REQUISITOS PARA ELEGIR MAESTRO AL CONSEJO DIRECTIVO**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 86</b> de

- Cumplir con el perfil del maestro Normalista.
- Llevar en la Institución por los menos 2 años de permanencia.

#### **ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CANDIDATAS A PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:**

##### **REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.**

- Sensibilización a los estudiantes del grado 11 para la participación en procesos democráticos a través de las relaciones Ético – Políticas y las Competencias Ciudadanas con temas tales como: Liderazgo, Participación, Democracia, Derechos Humanos, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización, aplicación y proyección.
- El maestro de Saber Social del grado 11 motiva a los estudiantes que aspiren a La presidente de los estudiantes y Representante al Consejo Directivo, a que se postulen teniendo en cuenta el perfil del estudiante Normalista, seguidamente se realiza de manera escrita y según formato, la inscripción de candidatas a la presidente de los estudiantes y representantes de los estudiantes al consejo directivo. Los formatos reposan en el Proyecto de Democracia.
- Análisis de inscripciones de candidatas a presidente de los estudiantes y estudiante representante al Consejo Directivo, por parte de Rectoría, de la Coordinadora de normatividad y Convivencia y los integrantes del proyecto de Democracia.
- Notificación de candidatas a la presidente de los estudiantes y representante de los estudiantes al consejo directivo, desde rectoría, coordinadora de normatividad y convivencia, coordinadora académica y líder del proyecto.
- Las aspirantes a La presidente presentan a los estudiantes desde Preescolar hasta 11º, su hoja de vida, realizan campañas y participan en actividades según las orientaciones del equipo responsable de liderar el proyecto.
- Las candidatas a representante al Consejo Directivo presentarán su hoja de vida al Congreso de Estudiantes según fechas dispuestas por el equipo líder del proyecto.


**Nota:** En caso de presentarse empate en la elección de la presidente de los estudiantes se debe convocar nuevamente a elecciones en la semana siguiente luego del escrutinio general, realizando nuevamente campañas dentro de los parámetros establecidos por los maestros del proyecto de DEMOCRACIA, CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA.

En caso de presentarse empate para la elección de la estudiante del grado 11 representantes al Consejo Directivo de manera inmediata se realizará nueva votación hasta elegir el representante.

En caso de ganar el voto en blanco se repite inmediatamente la votación.

##### **10.2 ALCALDES O ALCALDESAS DE GRUPO**

- Sensibilización a los estudiantes para la participación en procesos democráticos a través de las relaciones Ético – Políticas y las Competencias Ciudadanas con temas tales como:

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 87 de</b>

Liderazgo, Participación, Democracia, Derechos Humanos y **Manual de Acuerdos**, Mecanismos de participación, Perfil de la estudiante Normalista, Organización Política de Colombia, Valores institucionales, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización, aplicación y proyección.

- Los maestros de preescolar, 1°, 2°, y 3° de Sociedad y Expresión de 4 a 11 motivan a los estudiantes al cargo del alcalde o alcaldesa de grupo, seguidamente se postulan las candidatas por su voluntad, teniendo en cuenta el perfil de la estudiante normalista y los requisitos exigidos.
- Presentación de hojas de vida, propuestas y campañas en las horas de Saber Social y en los 15 minutos de reflexión con los directores de grupo.
- Elección de los alcaldes o alcaldesas de grupo, en las aulas de informática o en Biblioteca, bajo la responsabilidad del maestro que acompaña la hora de clase.

**NOTA:** En caso de presentarse empate para la elección del alcalde o alcaldesa de grupo, de manera inmediata se realizará nueva votación hasta elegir el representante.

En caso de ganar el voto en blanco, el líder del proyecto hará intervención pedagógica en el grupo en el cual se presentó dicho resultado, nuevamente presentará a los estudiantes el perfil del estudiante normalista y se realiza nuevamente la votación.


#### **MAESTROS AL CONSEJO DIRECTIVO.**

- Conformar un equipo de maestros que lideren el proyecto.
- Sensibilización a los maestros para la participación en procesos democráticos.
- Postulación de candidatos y candidatas en el espacio del colectivo Docente que se realiza los miércoles de 2.30 a 4:00 p.m.
- Presentación de la hoja de vida en el espacio del colectivo Docente que se realiza los miércoles de 2.30 a 4:00 p.m.
- Realización de la votación en forma virtual del día de la Democracia Escolar, elección de La presidente y estudiante de 11 al Consejo Directivo.

#### **REPRESENTANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Sensibilización y motivación por parte de los maestros sobre la importancia del proyecto a nivel institucional: DEMOCRACIA, CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CIVICA.
- Postulación de candidatos por nivel.
- Elección de representante por nivel.
- Elección de los representantes al Consejo Directivo por parte de los representantes por nivel, debe ser un representante de los niveles 2-3-4 semestre, se elegirá una para el programa cotidiano y otro para el fin de semana.

#### **ARTÍCULO 5. REVOCATORIA DEL MANDATO**

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	CÓDIGO: PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	VERSIÓN: 1
		<b>PÁGINA 88</b> de

Los estudiantes elegidos para cualquiera de estos cargos, deben conservar, en el ejercicio de sus funciones, un buen comportamiento, dando estricto cumplimiento a las normas de convivencia y demás disposiciones generales que la institución exija.

Cuando su comportamiento atente contra las normas de las Institución, serán revocadas de su cargo y sus funciones, previo estudio de la situación y las circunstancias existentes. Decisiones que serán tomadas con la intervención de las instancias del Gobierno Escolar, según competa.

En la Escuela Normal Superior Antioqueña la Revocatoria del Mandato podrá aplicarse a las representantes de los siguientes cargos:

- La presidente de los estudiantes.
- Representante de los estudiantes al consejo directivo.
- Alcaldes o alcaldesas de grupo.
- Congreso de Estudiantes.

#### **A. CAUSAS QUE MOTIVEN LA REVOCATORIA DE MANDATO**

- Bajo rendimiento académico.
- Incurrir en falta grave o gravísima (según el manual de convivencia).
- Incumplimiento en las propuestas presentadas durante la campaña.
- Baja representatividad ante los estudiantes.
- No asistir a las reuniones planteadas, en forma repetitiva.
- Incumplir con los deberes asignados del manual de convivencia.
- No cumplir con las funciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

**Nota.** Los suplentes (estudiantes que obtuvieron la segunda mejor votación en cada órgano de participación) de presidente de los Estudiantes, Congreso de Estudiantes, alcalde(sa) de grupo y Representante del grado 11° al Consejo Directivo, asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, cambio de institución, renuncia, incapacidades y cuando sean relevados del cargo.

#### **B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO.**

- Análisis del caso y situación presentada de alcalde(sa) de Grupo, Presidenta y Representante al Consejo Directivo según remisión dirigida al equipo de maestros del Proyecto de DEMOCRACIA, CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CIVICA.
- Recolección de información de instancias respectivas.
- Análisis de la información y toma de decisiones.
- Presentación de informes escritos a la Rectoría, análisis y aprobación.
- Encuentro con la estudiante desde la Rectoría para notificar la decisión del Gobierno Escolar. Decreto 1860 1994 Artículo 20”.
- Notificación escrita, mediante un acta que registre el acto administrativo analizado y ejecutado.






# ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA

CÓDIGO:  
PP-FRNA

MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

VERSIÓN: 1

PÁGINA 89 de

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 90 de</b>

## CAPÍTULO 11


### ARTÍCULO 1. PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

#### 11 ADMISIONES

La Escuela Normal Superior Antioqueña, como comunidad en actitud de reflexión, formación, apertura y construcción, requiere que cada uno de sus estamentos posea la identidad con sus principios, su Modelo Pedagógico, su Misión y Visión. Razones que enmarcan un proceso de selección para el estudiante y sus padres, para el docente, el directivo, el personal administrativo y el empleado de mantenimiento.

A continuación, encontrara el paso a paso que usted debe tener en cuenta para dar inicio al proceso:

1. Paso #1: Diligenciar todos los campos del formulario de inscripción a través de la página [www.ensa.edu.co](http://www.ensa.edu.co) / realizar inscripción.
2. Paso # 2: Asistir a reunión informativa el día que sea citado; ésta citación se realiza vía correo, según los datos registrados en el formulario de inscripción.
3. Paso # 3: Realizar pago de \$60.000 en Banco Caja social con la factura que encontrará en el sobre, si usted decide no continuar con el proceso, debe tener en cuenta que éste valor NO será reembolsado.
4. Paso #4: Adjuntar la siguiente papelería:
  - Recibo de consignación \$60.000 (adjunto)
  - Solicitud de admisión completamente diligenciada con foto actualizada. (adjunto)
  - Fotocopia del registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad si es mayor de 7 años.
  - Paz y Salvo del Preescolar o Institución de procedencia del aspirante (Para instituciones privadas).
  - El aspirante de 1° a 10° debe traer las notas de los periodos del grado en curso y las calificaciones en papel membrete del último año cursado.
  - Informe de procedencia debidamente diligenciado por la institución actual en sobre sellado. (adjunto)
  - Copia de la última cuenta de servicios: Para deudor y codeudor empleados:
  - Carta laboral no mayor a 30 días
  - Copia de las dos últimas colillas de pago.
  - Copia de la cédula de ciudadanía
  - Autorización para ser consultado en centrales de riesgo (adjunto): Para deudor y codeudor independientes:
  - RUT y/o cámara de comercio
  - Copia de la cédula de ciudadanía
  - Certificado de ingresos y retenciones expedido por contador con copia de tarjeta profesional.
  - Autorización para ser consultado en centrales de riesgo(adjunto)

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 91 de</b>


Otros:

1. Presentar diagnóstico médico, psicológico y/o psiquiátrico, nombre y número de contacto del médico tratante, fórmula médica (en caso de estar medicado), sólo para niños con diagnóstico.
2. Para empleados de la Arquidiócesis de Medellín, presentar carta en la cual se certifique su vinculación laboral.
1. La recepción de la documentación completa se realizará en la portería principal de la ENSA de lunes a viernes de 8am a 11:30am con fecha límite asignada en reunión informativa (durante las fechas de inscripción).
2. Las familias serán notificadas al correo electrónico sobre su avance en el proceso.
3. La recepción de dicha documentación, no compromete a la Escuela Normal Superior Antioqueña a otorgar el cupo solicitado.

Información: [admisiones@ensa.edu.co](mailto:admisiones@ensa.edu.co)

**ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO, MAESTROS Y SERVICIOS GENERALES.**

- Identificar la necesidad de personal.
- Definir perfil de competencias.
- TH-GU01 Guía de Perfiles de cargo y Diccionario de competencias.
- Pre seleccionar hojas de vida.
- Realizar entrevistas.
- Aprobación del entrevistado.
- Notificar al entrevistado la continuidad en el proceso.
- Abrir Historial -TH-FR02 Historial de Ingreso.
- Recoger documentación y contratar al personal.
- Realizar Inducción.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al personal y evaluar periodo de prueba.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 92 de</b>

## CAPÍTULO 12

### 12 COMUNICACIÓN

Para la Escuela Normal Superior Antioqueña la comunicación cumple un papel fundamental; entendiéndose esta, como la posibilidad de manifestar y comunicar a las familias de forma oportuna y clara; lo que en la escuela queremos, nos proponemos hacer o requerimos. A través de:

1. **Circulares escritas:** de manera permanente se envía a los hogares las comunicaciones de las diferentes actividades, invitaciones y eventos a realizar; dejándose constancia de las mismas en la agenda de cada estudiante, con los desprendibles que el acudiente debe enviar firmado.
2. **Correo institucional:** Cada maestro y estudiante de la ENSA tiene creado su propio correo en la plataforma institucional y se tiene además inscrito el correo personal de cada acudiente; por medio del cual se busca que los maestros: comuniquen, citen, socialicen experiencias del aula a los padres de familia de manera permanente. A su vez los padres de familia, manifiestan sus necesidades por medio del mismo a maestros y directivos. buscando que siempre se realice de manera asertiva y con un lenguaje que permita el entendimiento entre ambas partes.
3. **Citación a padres de familia:** se realiza en la agenda institucional dejando constancia de la dependencia o maestro que requiere la presencia de los acudientes del estudiante.
4. **Telefónica:** por parte de la maestra, coordinación o secretaría del colegio. La intención de la misma dependerá de la necesidad de contactar de manera inmediata a un acudiente, ya sea: por enfermedad del estudiante, ausencia del mismo durante la jornada, citación urgente.
5. **Wathsapp:** La institución ha creado una comunicación por este medio, manejada por la secretaría de rectoría y orientada a la rápida solución de preguntas realizadas por los padres de familia.

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 93 de</b>

## CAPÍTULO 13

### 13 COSTOS EDUCATIVOS

La Escuela Normal Superior Antioqueña, como establecimiento educativo de carácter privado, ofrece sus servicios en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Programa de Formación Complementaria. En la adopción de las tarifas de matrículas y pensiones actúa de acuerdo con las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y el estudio, análisis y aprobación del Consejo Directivo.

Criterios legales y reglamentarios, según disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015

#### ARTÍCULO 1. CONCEPTOS

- **MATRÍCULA:**

Es el acto mediante el cual se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Para efectos económicos.

- **VALOR DE MATRÍCULA:**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

- **VALOR DE LA PENSIÓN:**

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades.


- **OTROS COBROS PERIÓDICOS:**

Son las sumas que se pagan por algunos servicios prestados por el establecimiento educativo privado y fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Acuerdos. El costo anual se ajustará cada año, según las reglamentaciones respectivas y es aprobada por el Ministerio de Educación Nal.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

La tarifa anual se cancelará así:

- Un pago total de \$430.00 de los cuales se cancela en matrícula el 50%, por un valor de \$215.00 y el 50% restante, se difiere en las 10 pensiones por un valor de \$21.500.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 94 de</b>

- Para ser matriculado un estudiante debe obtener el paz y salvo del año anterior, y haber cancelado el valor de matrícula, del año que inicia.
- Una vez finalizado el año escolar se entregará paz y salvo.
- El Consejo Directivo aprueba otros servicios y sus respectivos cobros: Constancias de estudios, certificados, derechos de grado, actividades de extensión curricular, manual de apoyo pedagógico, costos para la celebración de la Primera Comuni3n y proceso de admisi3n.
- Se realizará la suscripci3n obligatoria del Pagaré por valor total del contrato de matrícula, como parte del contrato (Artículo 709 del Código del Comercio)

## **ARTÍCULO 2. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS EN CASO DE NO PAGO OPORTUNO:**

En las situaciones de mora y no pago, el procedimiento para su cobro será el siguiente:


- Sanción por mora, según lo dispuesto en el contrato de matrícula y en el Pagaré que respalda la suma total de los costos educativos.
- El departamento financiero, recordará al suscribiente del contrato de matrícula su obligación del pago oportuno y lo invitará para que se ponga al día con su obligación. Situación que se plasmará en un documento.
- En caso de no cumplir con el pago al terminar el mes correspondiente, el Rector requerirá mediante escrito al suscribiente del contrato, informándole que por no atender los pedimentos de pago realizados y hallarse en mora, la institución se ve obligada a comunicar de esta situación a la central de riesgos competente e iniciará el cobro jurídico, mediante el ejercicio de las acciones judiciales. Además advertirá que la Institución Educativa dará cabal aplicación al contenido del artículo 6 de la Resolución Ministerial 8260 de 2010, sobre “Retención de Certificados de Evaluación”, sin detrimento del derecho que tiene el beneficiario educando de recibir la prestación del servicio educativo.
- El suscribiente del Contrato de Matrícula que llegue a esta situación, no tendrá derecho a la renovación del contrato para el año académico inmediatamente siguiente. En tal evento, la institución comunicará por escrito en la que se consignará esta determinación, al suscribiente del contrato.
- Si durante el tiempo de requerimiento de cobro o del proceso judicial, el padre de familia logra cumplir con su obligación, solicitará mediante escrito a la institución educativa la reconsideración de la decisión rectoral, acompañando la certificación del pago de la obligación, bien de la tesorería del colegio o de la jurisdiccional competente, en caso de haberse iniciado el proceso civil. No obstante, de lo definido anteriormente, si el suscribiente del contrato llega a acuerdos o conciliaciones de pago de lo debido, la institución educativa dejará constancia por escrito del acuerdo, con los debidos soportes.
- 
- **PARÁGRAFO:** La lista de textos escolares, acorde a cada uno de los grados, será entregada en el momento de la matrícula, y además serán publicadas en la página web institucional [www.ensa.edu.co](http://www.ensa.edu.co).

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO: PP-FRNA</b>
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 95 de</b>

### 13.1 ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDOS

El **Manual de Acuerdos** está fundamentado legalmente en la constitución política de Colombia, ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia, ley general de la educación, ley 734 de 2002, ley 1620 del 15 de marzo de 2013, decreto 1695 del 11 de septiembre y en la filosofía Normalista y su proyecto educativo institucional. Se construye con la participación de toda la comunidad educativa, cimentado en criterios sólidos.

- Es divulgado a la comunidad educativa a través de un electrónicos, orientaciones de grupo y comunitarias, constituyéndose en la base primordial de convivencia.
- Su aplicación es un proceso de orientación y acompañamiento para padres de familia, estudiantes, maestros, personal directivo y administrativo.
- El proceso de asimilación, interiorización y proyección se evalúa en forma continua y permanente.
- El **Manual de Acuerdos** es siempre el eje orientador para la sana convivencia, aplicación de estímulos y correctivos a los estudiantes, dentro de los criterios de unidad y exigencia.
- Todo miembro que se integre a la Comunidad Normalista, demostrará identidad, asimilación y aceptación en su cumplimiento.
- Durante todo el año escolar se evalúa la pertinencia del **Manual de Acuerdos** a través de la vivencia y convivencia cotidiana.
- Para la revisión y construcción del **Manual de Acuerdos**, cada dos (2) años se gestiona una estructura democrática desde el Comité escolar de convivencia que proporcione marcos de actuación regulados donde los estudiantes y demás agentes educativos puedan crear acuerdos y hacer sus propuestas en un ambiente de respeto en la toma de decisiones a través conversatorios, reflexiones y análisis, garantizando la participación desde el consenso y la colectividad; a través de mesas de trabajo.
- Este manual fue construido con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior Antioqueña, teniendo en cuenta lo reglamentado en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, a partir de mesas de trabajo con participación de varios miembros de la institución y adoptado por el consejo directivo.
- El programa de formación complementaria tiene su propio reglamento el cual está debidamente especificado en el proyecto educativo institucional.


	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 96</b> de

## CAPÍTULO 14

### 14 GLOSARIO

1. **AMONESTAR:** Reprender.
2. **APABULLAR:** Molestar.
3. **ATENUANTE:** Situación que disminuye la gravedad de algo.
4. **CELERIDAD:** Rapidez.
5. **COMPORTAMIENTO:** Manera de actuar o proceder de la persona de acuerdo con las normas que debe seguir.
6. **CONDUCTA:** Manera de una persona conducirse en las relaciones con los demás, según una norma moral, social y cultural. Se refiere a la conducta global de un grupo social en sus relaciones para con otros. La conducta siempre implica una actividad consciente.
7. **CONTRATO PEDAGÓGICO:** Estrategia pedagógica ofrecida por la Escuela Normal Superior Antioqueña al estudiante, cuando éste ha presentado dificultades académicas y/o normativas. Brinda la oportunidad para que el estudiante, con el acompañamiento de sus padres y/o acudientes y maestros, manifieste actitud positiva y supere sus logros formativos y/o académicos.
8. **CONVICCIÓN:** Seguridad.
9. **CORRECTIVO:** Mecanismo fundamental en el proceso de formación que ayudará a establecer el equilibrio entre la norma y su aplicación.
10. **DEBER:** Es la obligación o la responsabilidad que tiene el ser humano con las normas derivadas de leyes naturales y convenidas socialmente.
11. **DEBIDO PROCESO:** Es el procedimiento que se debe seguir, ajustado a una norma superior de rango o naturaleza Constitucional. Es un Derecho fundamental consagrado en el Artículo 29 Constitución Política de Colombia que garantiza objetividad y transparencia y el derecho a la defensa.
12. **DELINQUIR:** Cometer una falta o delito.
13. **DERECHO:** Facultad para actuar y exigir con base en lo legal.
14. **DERECHO A LA DEFENSA:** facultad que tiene un estudiante o grupo, para defenderse frente a los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia.
15. **DEROGAR:** Anular una ley o costumbre.
16. **DHSR:** Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
17. **DISCIPLINA: (ACADEMIA):** Se refiere al saber específico.
18. **DISCIPLINA: (CONVIVENCIA):** Observación de un comportamiento, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el **Manual de Acuerdos**.
19. **DSHH:** Derechos humanos.
20. **EDUCABILIDAD:** Proceso de desarrollo personal y cultural del ser humano, y sus posibilidades de formación y aprendizaje.
21. **ENDILGAR:** Cargar a alguien un hecho o responsabilidad.
22. **ENSEÑABILIDAD:** Posibilidad de la ciencia de ser enseñada.
23. **ESTÍMULO:** Es el reconocimiento a las actitudes y desempeño significativo que se merece.
24. **ESTIPULAR:** Concertar.
25. **ÉTICA:** Acciones humanas que responden al cumplimiento recto de deberes y responsabilidades.
26. **FALTA:** Violación de la regla o norma tipificada en el **Manual de Acuerdos**.
27. **GOBIERNO ESCOLAR:** Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de una comunidad educativa.
28. **INALIENABLE:** Indispensable.
29. **INTEMPORALIDAD:** No cambia con el paso del tiempo.
30. **JURISPRUDENCIA:** Código disciplinario.



	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 97 de</b>

31. **LIBERTAD:** Entendida como posibilidad de crecimiento y enmarcada en una situación sin detrimento de los derechos de los demás. “Mi libertad llega hasta donde empieza la libertad del otro”.
32. **MEDIACIÓN:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos por medio del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias; si es necesario se acude a la intervención de un tercero denominado MEDIADOR, bien sea un maestro o coordinador de sección.
33. **NORMA:** Enunciado contentivo de los deberes que a cada cual obligan en bien de los demás y provecho de sí mismo.
34. **PROCEDIMIENTO:** Conjunto de actos que se desarrollan en etapas hasta lograr el consenso.
35. **RANGO:** Clase o categoría.
36. **RESPONSABILIDAD:** Compromiso personal de actuar en forma libre y consciente para cumplir los deberes y para respetar los derechos humanos.
37. **TIPICIDAD:** Adaptar varias cosas a una norma.
38. **VIGENTE:** Aún está en uso.



# ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA

CÓDIGO:  
PP-FRNA


MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

VERSIÓN: 1

PÁGINA 98 de

## DIRECTORIO TELEFÓNICO EMERGENCIAS: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA: CRA 36 A # 48 – 55 BUENOS AIRES

ENTIDAD	DIRECCION	NUMERO DE CONTACTO
EMERGENCIAS (TRÁNSITO - DEFENSA CIVIL - BÚSQUEDA Y RESCATE)		123 – 125
EMI	Cra 48 # 14 -49	4441330
SEGURO CONTRA ACCIDENTES LIBERTY S.A		
CRUZ ROJA	Cra 50 Autopista sur	2353001
POLICÍA NACIONAL	Cra 48 #552	112
CUADRANTE DE POLICÍA		
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Clle 48 45-58	2934256 231 47 27
BOMBEROS EL SALVADOR		2173333
METROSALUD	Cra 50 # 44-27	511.75.05
SECRETARIO DE SEGURIDAD (GUSTAVO VILLEGAS)	Dirección: Edificio Business Plaza-Piso 15 - Calle 44ª # 55-44	385 8460
COMISARIAS DE FAMILIA BUENOS AIRES	Cra 36 A Nº 39-26	217 23 50 216 10 08
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SAU (SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO) CAIVAS (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL) CAVIF (CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	Cra 44A # 31-156 (por Almacentro)	261.02.40 3852600
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- URI (UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA)	Calle 72 # 64C -139	444 66 77 opción 5

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PÁGINA 99</b> de

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	Cra 56A #51-81	514.27.10 / 513.29.29 ext. 111
PROCURADURÍA DE FAMILIA	Calle 11B # 40A -90 Interior 105	268.91.97
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	Carrera 65 #. 80-325 Anfiteatro Barrio: Alfonso López	: 441 89 00 – 257 70 71
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Calle 45 # 79-141 sede administrativa	211.30.00
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	Centro Administrativo Municipal - CAM 11 piso Barrio: centro	384.99.40 - 385.50.21
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA	Calle 64 # 50-67 Prado Centro	212 12 11 - 212 14 99
ALCALDÍA DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE LAS MUJERES	Centro Administrativo Municipal - CAM 7° piso oficina 711	3855752- 3855424
ALCALDÍA DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Dirección: Edificio Carré. Cra 52 # 44B - 15 Barrio: Centro	514.82.85
ALCALDÍA DE MEDELLÍN – LÍNEA INFANTIL106	Call Center: CAM - Alpujarra piso 10 - Parte Administrativa: Torre Argos Of. 1104 Av. Oriental Centro.	106 385.56.52
ALCALDÍA DE MEDELLÍN- PROGRAMA BUEN COMIENZO	alpujarra 4° piso	3.85.54.56
ALCALDÍA DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO DE TRANSICIÓN	Dirección: Calle 78B # 72A - 36 Barrio: Robledo	257.09.82 - 257.22.87
EPM		444 41 41




# ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA

CÓDIGO:  
PP-FRNA

MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

VERSIÓN: 1

PÁGINA 100 de

	<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-FRNA
	<b>MANUAL DE ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>PÁGINA 101</b> de

#### 14.1 BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia, Santafé de Bogotá D.C, 1991.
- Ley General de Educación “ley 115 8 de febrero de 1994”. Congreso de la República Santafé de Bogotá D.C.
- Ley 1620 de 2013. Congreso de la República. Santafé de Bogotá, D.C, noviembre 15 de 2013.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
- Código de la infancia y la Adolescencia “Ley 1098 de 2006”. Congreso de la República, Santafé de Bogotá, D.C, noviembre 8 de 2006.
- Código Disciplinario Único (Doctrina Jurisprudencia) “Ley 734 de 2002”. Congreso de Colombia. Santafé de Bogotá D.C., 2002.
- Decreto 1423 de mayo 6 de 1993. Santafé de Bogotá D.C. “Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los educandos, así como el cumplimiento de sus deberes al interior de los centros educativos públicos y privados”.
- Circular N° 013 del 24 de febrero de 2006 “Compromiso directivo con la conformación y operatividad del Gobierno Escolar”.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y media”.
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 “Por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva”.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 “Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros jurídicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal”.
- Decreto 1695 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior Antioqueña.



**Manifiesto Familiar Para la Adopción del Manual para una sana convivencia**

Nosotros \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En condición de Padres de familia y/o acudiente del  
estudiante \_\_\_\_\_ identificado con T.I. \_\_\_\_\_  
matriculado en el grado \_\_\_\_\_. Manifestamos de forma libre y voluntariamente, que hemos  
leído y analizado el contenido del Manual de Acuerdos de la Escuela Normal Superior  
Antioqueña, nos acogemos a su propuesta normativa y declaramos que lo asumiremos como  
proyecto de vida, contribuyendo a su práctica diaria, para la formación de una cultura e  
identidad Normalista, creciendo en un ambiente de convivencia, fundamentada en la formación  
en valores, donde el respeto, la participación, la equidad, la tolerancia, la idoneidad y la  
humanización, son ejes fundamentales.

Para constancia se firma el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020

\_\_\_\_\_

Estudiante

\_\_\_\_\_

Madre de familia y/o Acudiente

Padre de familia y/o Acudiente